



## [ S U M A R I O ]

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### **Universidad de Extremadura**

**Concurso de méritos.** Corrección de errores de la Resolución de 5 de julio de 2017, de la Gerencia, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios (puestos base) ..... 25212

### III OTRAS RESOLUCIONES

##### **Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio**

**Urbanismo.** Resolución de 25 de julio de 2017, de la Consejera, por la que se aprueba el proyecto de reparcelación correspondiente al proyecto de interés regional "Plataforma Logística del Suroeste Europeo, 1.ª fase", en Badajoz ..... 25213



## Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**Viviendas. Ayudas.** Orden de 5 de julio de 2017 por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2017-2018 de las subvenciones del Programa de la Bolsa Privada de Viviendas para el alquiler asequible en Extremadura ..... **25215**

**Viviendas. Ayudas.** Extracto de ayudas del Programa de la Bolsa Privada de Viviendas para el alquiler asequible en Extremadura, Zona A, según Orden de 5 de julio de 2017 por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2017-2018 de las subvenciones del Programa de la Bolsa Privada de Viviendas para el alquiler asequible en Extremadura ..... **25247**

**Viviendas. Ayudas.** Extracto de ayudas del Programa de la Bolsa Privada de Viviendas para el alquiler asequible en Extremadura, Zona B o C, según Orden de 5 de julio de 2017 por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2017-2018 de las subvenciones del Programa de la Bolsa Privada de Viviendas para el alquiler asequible en Extremadura ..... **25249**

## IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Badajoz

**Notificaciones.** Edicto de 27 de abril de 2017 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario n.º 703/2016 ..... **25251**

## V ANUNCIOS

### Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

**Información pública.** Anuncio de 26 de junio de 2017 sobre calificación urbanística de ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 96 del polígono 41 y parcela 222 del polígono 57. Promotor: D. Juan Antonio Vecina Pecero, en Fuente del Maestre ..... **25252**

**Contratación.** Anuncio de 29 de junio de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Modificación y desarrollo de nuevo juego de la IDE didáctica de Extremadura". Expte.: 1772SE1FD379 ..... **25252**

**Contratación.** Anuncio de 29 de junio de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Estudio de toponimia y territorio: trabajo de campo de topónimos en el ámbito de las comarcas de La Vera, Jerte, Ambroz y término municipal de Plasencia y en el ámbito de la comarca de Sierra Suroeste, Río Bodión y municipios limítrofes (2 lotes)". Expte.: 1772SE1CA364 ..... **25256**



**Información pública.** Anuncio de 26 de julio de 2017 sobre iniciación del procedimiento para la aprobación, por la tramitación de urgencia, de la modificación n.º 3 del Proyecto de Reparcelación correspondiente al Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Sur de Extremadura", promovida por la Sociedad Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, SAU ..... **25259**

**Notificaciones.** Acuerdo de 12 de julio de 2017 relativo a cambio de instructor en los expedientes sancionadores en materia de caza y de pesca, competencia de la Dirección General de Medio Ambiente, tramitados en la provincia de Badajoz ..... **25260**

### **Consejería de Sanidad y Políticas Sociales**

**Contratación.** Resolución de 17 de julio de 2017, de la Secretaría General, por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la contratación de "Suministro de aves, conejo y derivados para los centros adscritos al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y a la Dirección General de Políticas Sociales, Infancia y Familia, mediante acuerdo marco, por lotes". Expte.: 17SP651CA72 ..... **25261**

**Contratación.** Resolución de 17 de julio de 2017, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la contratación de "Suministro de carne fresca para los centros adscritos al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y a la Dirección General de Políticas Sociales, Infancia y Familia, mediante acuerdo marco, por lotes". Expte.: 17SP651CA71 ..... **25264**

**Contratación.** Resolución de 17 de julio de 2017, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la contratación de "Suministro de fruta y verdura fresca para los centros adscritos al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y a la Dirección General de Políticas Sociales, Infancia y Familia, mediante acuerdo marco, por lotes". Expte.: 17SP651CA73 ..... **25268**

### **Servicio Extremeño de Salud**

**Contratación.** Resolución de 17 de julio de 2017, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca, por procedimiento abierto, el contrato mixto para "Abastecimiento de víveres, a través de proveedor único, para el Hospital de Mérida, Comunidad Terapéutica "La Garrovilla" y Banco Regional de Sangre de Extremadura, y del Hospital de Don Benito-Villanueva, mediante Acuerdo Marco, con criterios en materia de compra pública de alimentos". Expte.: GS/02/MER100/17/AM ..... **25272**

**Contratación.** Anuncio de 12 de julio de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, de la obra de construcción de "Terminación y puesta en marcha de la subestación eléctrica para el Nuevo Hospital de Cáceres". Expte.: CO/99/1117035723/17/PA ..... **25273**



**Contratación.** Anuncio de 13 de julio de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del "Servicio de mantenimiento de los sistemas de agua sanitaria y operaciones de limpieza y desinfección para la prevención de la legionelosis en el Hospital Campo Arañuelo y Centros de Salud dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata". Expte.: CSE/08/1117044225/17/PA ... **25276**

**Contratación.** Anuncio de 17 de julio de 2017 por el que se procede a la corrección de errores en la licitación del contrato de "Suministro de equipamiento tecnológico para el nuevo hospital de Cáceres del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/1117027693/17/PA ..... **25278**

### **Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica**

**Fundaciones. Becas.** Anuncio de 24 julio de 2017 por el que se hace pública la convocatoria de las becas para los cursos de la 4.<sup>a</sup> Escuela Virtual Internacional CAVILA de la Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica ..... **25280**

**Fundaciones. Becas.** Extracto del Anuncio de 24 de julio de 2017 por el que se hace pública la convocatoria de las becas de la 4.<sup>a</sup> Escuela Virtual Internacional CAVILA de la Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica ..... **25290**



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de julio de 2017, de la Gerencia, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios (puestos base). (2017061634)*

Advertido error en la Resolución de 5 de julio de 2017, de la Gerencia, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios (puestos base). Publicada en el DOE n.º 138, de 19 de julio de 2017, se procede la siguiente rectificación:

- 1) El puesto con código PFG0248, puesto base de administración en la Secretaría Administrativa de la Facultad de Educación, donde dice:

Tipo de Jornada: Mañana.

Debe decir:

Tipo de Jornada: Mañana y tarde (JP09).

- 2) El puesto con código PFR0168, puesto base de administración en el Servicio de Información y Atención Administrativa, donde dice:

Localidad de destino: Badajoz.

Debe decir:

Localidad de destino: Cáceres.

- 3) Anular el puesto con código PFE0197, puesto base de administración en la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2017, de la Consejera, por la que se aprueba el proyecto de reparcelación correspondiente al proyecto de interés regional "Plataforma Logística del Suroeste Europeo, 1.ª fase", en Badajoz.*

(2017061650)

Visto el expediente relativo al proyecto de reparcelación formulado por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en ejecución del proyecto de interés regional "Plataforma Logística del Suroeste Europeo, 1.ª Fase", en Badajoz.

Considerando que el expediente contiene las determinaciones sustantivas y documentales establecidas en los artículos 80 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, (en adelante RGU) conforme a lo determinado en el artículo 43.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (en lo sucesivo LSOTEX).

Asimismo, se observa el cumplimiento de las reglas procedimentales establecidas en el artículo 43.3 de la LSOTEX en relación con los artículos 101 y siguientes del RGU. Durante la tramitación del expediente se formularon alegaciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz y SEPES, que tras su debida valoración, dieron lugar a varias rectificaciones del proyecto, como consecuencia de aquellas que fueron estimadas. Con posterioridad a la notificación de la contestación a las alegaciones, la entidad SEPES presentó nuevo escrito de alegaciones que, no obstante y como se señala en el informe jurídico previo, no han impedido la continuación del procedimiento hasta la presente aprobación al tratarse de una mera reiteración de las alegaciones presentadas en su momento y sin que, como señala el órgano instructor, se haya dado lugar a indefensión de la referida entidad.

Por otra parte, debe señalarse que, aunque de la información registral se observa que la finca registral n.º 41.304 del Registro de la Propiedad de Badajoz aparece gravada con una servidumbre de paso, no obstante, esta información no se corresponde con la realidad física, tal y como se desprende del informe técnico del Servicio de Ordenación del Territorio de fecha 2 de junio de 2017, en el que se concluye que la referida servidumbre no se encuentra ubicada dentro del ámbito del proyecto de interés regional y, por tanto, no posee afección sobre los terrenos del ámbito del proyecto. Sobre esta base se ha procedido a realizar las oportunas correcciones en el proyecto. Esta circunstancia ha sido debidamente notificada al titular de la servidumbre sin que, transcurrido el plazo concedido para ello, conste en el expediente contestación o alegación alguna por su parte.

En virtud de lo establecido en el artículo 64.3 de la LSOTEX y en el artículo 5.2.d) del Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del



territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, y a propuesta de Dirección General de Urbanismo Y ordenación del Territorio,

**RESUELVO :**

- 1.º) Aprobar el proyecto de reparcelación correspondiente al proyecto de interés regional "Plataforma Logística del Suroeste Europeo, 1.ª Fase", en Badajoz, formulado por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- 2.º) Realizar las actuaciones necesarias para proceder a la inscripción del proyecto de reparcelación aprobado en el Registro de la Propiedad.

Contra la resolución de aprobación, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación o al de su publicación de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, también cabrá interponer contra dicha resolución, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la misma o al de su publicación. No obstante, en el caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse el citado recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Mérida, 25 de julio de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

*ORDEN de 5 de julio de 2017 por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2017-2018 de las subvenciones del Programa de la Bolsa Privada de Viviendas para el alquiler asequible en Extremadura. (2017050313)*

El artículo 9.1.31 del Estatuto de Autonomía de Extremadura aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de "Urbanismo y vivienda. Normas de calidad e innovación tecnológica en la edificación y de conservación del patrimonio urbano tradicional".

Mediante Decreto 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas, en su Capítulo III, bajo el nombre el Programa de la Bolsa Privada de Viviendas para el alquiler asequible en Extremadura, decreto que le resultará de aplicación en lo dispuesto en sus disposiciones generales así como en el referido capítulo.

El mencionado decreto dispone en su artículo 4, que el procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concesión directa, mediante convocatoria abierta, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con el artículo 4.2 del citado decreto, el procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio mediante orden del titular de la Consejería competente en materia de vivienda.

El Decreto del Presidente 16/2015, 6 de julio, por el que se modifica la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales las competencias que en materia de vivienda tenía atribuida la anterior Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36 y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del punto 2 del artículo 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión del día 4 de julio de 2017,

DISPONGO :

### **Artículo 1. Objeto.**

1. La presente orden tiene por objeto realizar la convocatoria de las subvenciones correspondiente al ejercicio 2017-2018, en régimen de concesión directa, mediante convocatoria



abierta, del Programa de la Bolsa Privada de Viviendas para el alquiler asequible en Extremadura, para las siguientes modalidades:

- a) Subvención destinada a financiar el precio del alquiler de las viviendas radicadas en las Zonas A e incorporadas a la Bolsa Privada de viviendas para el alquiler asequible en Extremadura.
  - b) Subvención destinada a financiar el precio del alquiler de las viviendas radicadas en las Zonas B o C e incorporadas a la Bolsa Privada de viviendas para el alquiler asequible en Extremadura.
2. El objeto a su vez de este Programa de la Bolsa Privada de Viviendas para el alquiler asequible en Extremadura, es facilitar el arrendamiento de viviendas a colectivos necesitados de especial protección, procurando su acceso a la Bolsa Privada de viviendas para el alquiler asequible en Extremadura, y financiando una parte del precio del alquiler en proporción al poder adquisitivo de las personas beneficiarias.

### ***Artículo 2. Bases reguladoras y régimen jurídico.***

1. Las bases reguladoras de dichas subvenciones son las establecidas en el Decreto 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas (DOE n.º 10, de 16 de enero).
2. La concesión de las subvenciones reguladas en la presente orden se registrará en todo caso, por lo dispuesto en sus bases reguladoras, en lo no previsto en ellas, será de aplicación lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa estatal y autonómica que le sea de aplicación.

### ***Artículo 3. Conceptos.***

A los efectos de esta orden, se considerará:

1. Familia o unidad familiar: la integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere:
  - a) Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos.
  - b) Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

En defecto de matrimonio o en los casos de separación legal, tendrán la consideración de familia o unidad familiar, la formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados en las letras anteriores, así



como la pareja de hecho constituida de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Unidad de convivencia, la unión estable de personas que tienen vocación de residir habitualmente en la vivienda arrendada, cualquiera que sea el vínculo que les una; comprendiendo a los hogares monomarentales y monoparentales.
3. Personas con discapacidad, aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
4. Residencia habitual y permanente, es aquella que comporta un uso efectivo y continuado de la vivienda a que se refiere, que se predica del domicilio en el que se encuentra empadronado el beneficiario y que figura como domicilio fiscal a efectos del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas. A tales efectos, la vivienda destinada a residencia habitual y permanente no podrá permanecer desocupada más de tres meses seguidos al año.
5. Zonas A, B y C, las así consideradas a efectos de cálculo de los ingresos familiares ponderados y de los precios máximos de compraventa y de arrendamiento de las viviendas protegidas, en el Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia.

#### ***Artículo 4. Beneficiarios y requisitos de acceso.***

1. Podrán ser beneficiarios de la subvención las unidades familiares o de convivencia que reúnan los requisitos que seguidamente se relacionan:
  - a) Ser persona física, con nacionalidad española, suiza, o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo. En el caso de extranjeros no comunitarios, estos deberán tener residencia legal en España.
  - b) No ser titular o cotitular, en un porcentaje igual o superior al 50 %, del pleno dominio sobre ninguna vivienda.
  - c) No hallarse incurso en causa de prohibición conforme al artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - d) Ser arrendatario/a de una vivienda destinada a residencia habitual y permanente en Extremadura, en virtud de un contrato formalizado de conformidad con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, y que dicho contrato tenga una duración no inferior a un año.
  - e) No tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.
  - f) No ser socio/a del arrendador o partícipe de la persona jurídica que actúe como tal.



g) Que estén integradas o tengan a su cargo, al menos:

- 1.º Un hijo menor de edad.
- 2.º Un hijo mayor de edad.
- 3.º Una persona con discapacidad.
- 4.º Una persona mayor de 65 años.

El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su defecto, mediante el certificado de empadronamiento y de convivencia de la persona con edad superior a 65 años o con discapacidad que estuviere a cargo, que acredite su residencia durante el año anterior a la solicitud, así como mediante el informe de los Servicios Sociales de Base que acredite la concurrencia de dicho requisito. No obstante lo anterior, la concurrencia de hijos a cargo se acreditará mediante el certificado de empadronamiento.

- h) Que los beneficiarios no lo hayan sido de ninguna otra ayuda estatal o autonómica en materia de alquiler en el año inmediatamente anterior a la solicitud de la subvención, salvo las que en el ámbito de los servicios sociales pueda reconocerse a personas en situaciones de especial vulnerabilidad para el pago del alquiler, de conformidad con el artículo 12.1 de la presente Orden.
- i) Que los ingresos brutos de las personas beneficiarias sean iguales o superiores a 2,5 veces la renta anual de alquiler.
- j) Que los ingresos familiares ponderados de las personas beneficiarias no excedan, en su conjunto, de 2,5 veces el IPREM.
- k) Que la vivienda arrendada se encuentre formalmente incorporada a la Bolsa Privada de viviendas para alquiler asequible en Extremadura, radique en las zonas geográficas A, B o C, y que no se haya agotado el crédito previsto en la presente orden para la zona geográfica correspondiente.
- l) Que la fecha del contrato de arrendamiento de la vivienda sea posterior a la fecha de incorporación de la vivienda a la Bolsa Privada de viviendas para alquiler asequible en Extremadura.
- m) Que el precio de arrendamiento de la vivienda, impuestos excluidos, no exceda de 4,2 euros mensuales por m<sup>2</sup> de superficie útil de vivienda en Zona A, ni de 3 euros mensuales por m<sup>2</sup> de superficie útil de vivienda en Zonas B y C; sin que en ningún caso el precio de arrendamiento de la vivienda pueda exceder de 350 euros mensuales en zona A ni de 250 euros mensuales en zonas B y C.
- n) Que el beneficiario de la subvención haya cedido al arrendador el derecho al cobro de la ayuda.



2. Los requisitos exigidos para acceder a las subvenciones previstas en la presente orden deberán cumplirse a la fecha de presentación de su solicitud.
3. Tendrán la condición de personas solicitantes y beneficiarias de las ayudas todas aquellas que sean mayores de edad y residan en la vivienda arrendada, con independencia del vínculo que les una, debiendo aparecer todas ellas como solicitantes de la ayuda.
4. Los Ingresos familiares ponderados se calcularán en todo caso en la forma establecida en el Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia, teniéndose en cuenta a tales efectos las bases imponibles general y de ahorro de todas las personas que integran la unidad familiar o de convivencia.

**Artículo 5. Procedimiento de concesión, instrucción y resolución.**

1. El procedimiento de reconocimiento de la subvención es el de concesión directa, por convocatoria abierta, reconociéndose la subvención conforme se vayan solicitando por los interesados que cumplan los requisitos establecidos en la presente orden, así como en el Decreto 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas, estando condicionada a la previa existencia de crédito presupuestario.
2. Las solicitudes de subvención se tramitarán por riguroso orden de entrada en el Registro del órgano competente, de conformidad con el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A los efectos de determinar el orden para resolver, se tendrá en cuenta la fecha en que la solicitud se haya presentado debidamente rellenada y acompañada de todos los documentos reglamentariamente exigidos.
3. La instrucción y ordenación de los procedimientos de subvenciones corresponde al Servicio de Gestión de Ayudas, de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deberá formularse la propuesta de resolución.
4. De conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la competencia para la resolución del procedimiento de la subvención corresponde, por desconcentración, a la titular de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo.
5. Las resoluciones se dictarán de conformidad con el artículo 25 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y deberán expresar, además, las condiciones y requisitos a que se supedita la percepción de la subvención, en su caso, reconocida.



6. El plazo para dictar resolución y notificarla, será de seis meses y se computará desde que la solicitud hubiese tenido entrada en el Registro del Órgano competente.

La resolución del procedimiento se notificará individualmente a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La falta de notificación dentro del plazo máximo, legitima a las personas interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, conforme al apartado 5 del artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

7. Las subvenciones reconocidas se entenderán automáticamente aceptadas por las personas beneficiarias, salvo que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, presentaran renuncia expresa a aquéllas.

#### **Artículo 6. Solicitudes y subsanación.**

1. Las personas interesadas presentarán la solicitud de subvención, conforme al modelo normalizado que se anexa a la presente orden y que se encuentra disponible en la dirección <http://fomento.gobex.es> y en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura <http://ciudadano.gobex.es>, en las oficinas que realicen las funciones de registro administrativo de conformidad con el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, y en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa.
2. El plazo de presentación de solicitudes será de un año a computar desde el día siguiente a la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la presente orden y del extracto a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Si la solicitud presentada estuviere incompleta o adoleciera de defectos, se requerirá a las personas interesadas para que en el plazo de diez días hábiles subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hicieren se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución expresa del órgano competente.



4. De conformidad con el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la mera presentación de la solicitud o comunicación se presumirá que el interesado autoriza al órgano gestor competente para recabar de oficio aquellos documentos que habiendo sido elaborados por cualquier Administración Pública, sean exigidos en el procedimiento, salvo que expresamente hubiera manifestado su oposición a dicha consulta de oficio.

**Artículo 7. Documentación que debe acompañar a la solicitud de subvención.**

1. Las personas interesadas presentarán la solicitud de subvención conforme al artículo 6 de la presente orden, acompañándola de la documentación que seguidamente se relaciona:
  - a) Fotocopia del Libro de Familia, en su caso.
  - b) Modelo normalizado de declaración responsable, que acredite que los beneficiarios no se hallan incurso en las causas de prohibición señaladas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - c) Fotocopia de la resolución judicial que acredite la atribución definitiva del uso y disfrute de la vivienda que constituía el domicilio conyugal, en caso de separación, nulidad o divorcio del matrimonio, en su caso.
  - d) Fotocopia de la sentencia judicial sobre la patria potestad prorrogada, en su caso.
  - e) Modelo oficial de Alta de Terceros, en el que las personas interesadas comuniquen los datos identificativos del arrendador y los datos de la cuenta bancaria en la que deba efectuarse el abono de la ayuda, siempre que no tuviera cuenta activa en el Subsistema de Terceros. El arrendador deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria.
  - f) Fotocopia del contrato de arrendamiento y, en su caso, de su prórroga. El propio contrato, o un anexo del mismo firmado por ambas partes contratantes, deberá expresar el siguiente contenido mínimo:
    - 1.º Identificación de las partes contratantes.
    - 2.º Localización e identificación de la vivienda, con expresa referencia catastral y superficie útil de la misma.
    - 3.º Duración del contrato.
    - 4.º Precio del arrendamiento de la vivienda, y del garaje y trastero en su caso, así como la fórmula de actualización de la renta, si existiere.
  - g) Certificado municipal histórico de empadronamiento en el que se haga constar las personas que residen y conviven en la vivienda arrendada y en el que figuren las fechas de alta y de baja registradas, en su caso, por el padrón municipal.



- h) Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los beneficiarios no se hallan incurso en las circunstancias señaladas en las letras e) y f) del artículo 4.1 de la presente orden.
- i) En caso de unidad familiar o de convivencia con una persona con edad igual o superior a 65 años o persona con discapacidad a su cargo, fotocopia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) donde conste que dicha persona se encuentra a cargo de alguno de los miembros que componen la unidad familiar o de convivencia, o en su defecto, certificado de empadronamiento y de convivencia que acredite que la persona con edad superior a 65 años o con discapacidad ha residido junto con alguno de los miembros que componen la unidad familiar o de convivencia durante el año anterior a la solicitud e informe de los Servicios Sociales de Base que acredite que la persona con edad superior a 65 años o con discapacidad se encuentra a cargo alguno de alguno de los miembros que componen la unidad familiar o de convivencia.

2. De conformidad con el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que con la mera presentación de la solicitud el interesado autoriza al órgano gestor competente para recabar de oficio los documentos que seguidamente se relacionan:

- a) Fotocopia del NIF (DNI o NIE) de las personas beneficiarias.
- b) Fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de las personas beneficiarias, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.

En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración deberá aportar certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite.

Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.

- c) Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana cuyo pleno dominio sea titularidad o cotitularidad de las personas beneficiarias.
- d) Certificados que acrediten que las personas beneficiarias se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Si la persona interesada hubiera manifestado expresamente su oposición a que el órgano gestor competente recabe de oficio los referidos documentos, deberá presentarlos junto con los relacionados en el apartado anterior. El modelo normali-



zado de solicitud incluye un apartado que permite al interesado manifestar dicha oposición expresa.

3. Si alguno de los documentos exigidos en el procedimiento estuvieran ya en poder de cualquier Administración, el solicitante podrá prescindir de su aportación haciendo constar en el modelo normalizado de solicitud, la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados. Esta salvedad no será de aplicación si hubieren transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento en que los documentos fueron presentados. Si la Administración no pudiera recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, podrá solicitar su aportación al interesado.

#### ***Artículo 8. Cuantía máxima y duración de la subvención.***

1. La cuantía de la subvención será la resultante de aplicar los siguientes porcentajes sobre la renta mensual de alquiler, impuestos excluidos:
  - a) El 80 %, en caso de familias o unidades de convivencia con ingresos familiares ponderados iguales o inferiores a 1 vez el IPREM.
  - b) El 70 %, para familias o unidades de convivencia con ingresos familiares ponderados que excedan de 1 vez el IPREM y sean iguales o inferiores 2,5 veces el IPREM.
2. La cuantía de la subvención, calculada conforme al apartado anterior, no podrá exceder de 250 euros mensuales.
3. La subvención se reconocerá hasta el 31 de diciembre de 2019, y surtirá efectos desde el primer día del mes siguiente a aquel en que se presentara la solicitud de la ayuda, salvo que la eficacia del contrato en vigor que se hubiere acompañado a la solicitud se hubiere condicionado al reconocimiento de la subvención, en cuyo caso la subvención surtirá efectos desde el primer día del mes siguiente a aquel en que se conceda la subvención.

#### ***Artículo 9. Financiación.***

1. Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y en las cuantías máximas que a continuación se detallan:
  - a) A la modalidad de subvención destinada a financiar el precio del alquiler de las viviendas radicadas en la Zonas A e incorporadas a la Bolsa Privada de viviendas para el alquiler asequible en Extremadura se destinará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 11.04.261A.489.00 Proyecto 201711040002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad máxima de 62.500 euros para 2017, 150.000 euros para el 2018 y 150.000 euros para 2019.



- b) A la modalidad de subvención destinada a financiar el precio del alquiler de las viviendas radicadas en las Zonas B o C e incorporadas a la Bolsa Privada de viviendas para el alquiler asequible en Extremadura se destinará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 11.04.261A.489.00 Proyecto 201711040002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad máxima de 62.500 euros para 2017, 150.000 euros para el 2018 y 150.000 euros para 2019.
2. La concesión de subvenciones tendrá como límite la cuantía global del crédito presupuestario fijado en la convocatoria, sin perjuicio de su incremento conforme a la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez agotado el crédito presupuestario, y no mediando incremento del mismo, se deberá proceder a declarar terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del titular de la Consejería Sanidad y Políticas Sociales, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en el portal de subvenciones y en la base de datos nacional de subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes presentadas con posterioridad.

#### **Artículo 10. Justificación y abono de la subvención.**

1. A efectos de proceder a la justificación de la subvención, las personas beneficiarias deberán presentar dentro de los primeros 15 días hábiles de los meses de junio y diciembre, la siguiente documentación:
- a) Justificantes de la transferencia o domiciliación bancaria del abono de la parte de renta de alquiler no subvencionada y correspondiente a las mensualidades vencidas y no justificadas hasta los meses de junio y diciembre, respectivamente, en los que deberá constar el siguiente contenido mínimo:
- 1.º El importe de la renta.
  - 2.º La mensualidad a que se refiera (mes y año).
  - 3.º La identidad de las partes del contrato de alquiler.
- b) Certificados que acrediten que las personas beneficiarias se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social, en caso de que hubiese manifestado su oposición a la aportación de oficio de conformidad con 7.2 de la presente orden y siempre que hubieren perdido validez los aportados al procedimiento administrativo de reconocimiento de la subvención.
2. El primer pago de las mensualidades de renta subvencionada se referirá a los meses vencidos desde el siguiente a aquel en se presentó la solicitud de la ayuda hasta aquel en que acordara su concesión sin necesidad de esperar a la justificación de la subvención conforme al apartado 1 de presente artículo, salvo que la eficacia del contrato de



arrendamiento presentado se hubiere condicionado a la concesión de la subvención, en cuyo caso se estará a lo establecido para el segundo y sucesivos pagos.

El segundo y sucesivos pagos se abonarán mensualmente en proporción al montante de subvención anual reconocida, sin necesidad de esperar a la justificación de la subvención conforme al apartado 1.

### ***Artículo 11. Obligaciones de las personas beneficiarias***

Son obligaciones de las personas beneficiarias de la subvención, las generales prevenidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las siguientes:

- a) Destinar la vivienda arrendada a residencia habitual y permanente durante el plazo de eficacia de la subvención.
- b) Comunicar y motivar el cambio en la vivienda arrendada, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la firma del nuevo contrato de arrendamiento, debiendo aportar para ello los documentos exigidos en las letras e), f), g) y h) del artículo 7.1 de la presente orden. El cambio de vivienda arrendada no comportará la pérdida del derecho a la subvención reconocida, siempre que, el nuevo contrato de arrendamiento se acomode a los requisitos, límites y condiciones establecidos en la presente Orden y en el Decreto 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas, y se formalice sin interrupción temporal con respecto al anterior. El importe de la subvención se ajustará, en su caso, al precio del nuevo arrendamiento, sin que pueda exceder del que se viniera percibiendo.
- c) Comunicar, justificar y acreditar documentalmente, cualquier modificación de los requisitos y condiciones que motivaron el reconocimiento de la subvención, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en se produjera.
- d) Realizar el abono del precio de arrendamiento mediante transferencia o domiciliación bancaria.
- e) Prestar la colaboración requerida por la Intervención General de la Junta de Extremadura y por el Tribunal de Cuentas en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control del destino de las subvenciones.

### ***Artículo 12. Compatibilidad de subvenciones.***

1. Las subvenciones previstas en la presente orden serán incompatibles con el resto de subvenciones contempladas en el Decreto 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas, y con cualesquiera otras subvenciones estatales o autonómicas destinadas a financiar el precio del alquiler de la vivienda, salvo las que en el ámbito de los servicios sociales



pueda reconocerse a personas en situaciones de especial vulnerabilidad para el pago del alquiler; a saber:

- a) Unidades de convivencia de más de dos personas y con renta conjunta inferior a 1,2 veces el IPREM.
  - b) Familias o unidades de convivencia beneficiarias de la renta básica extremeña de inserción con complemento para el pago del alquiler o de la hipoteca, referidos a su vivienda habitual.
  - c) Pensionistas en la modalidad no contributiva que sean beneficiarios del complemento de pensión para el alquiler de vivienda habitual.
2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos, supere el coste de la actividad subvencionada.

#### ***Artículo 13. Publicidad de las subvenciones.***

1. La publicidad de las subvenciones se acomodará a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.
2. Las subvenciones concedidas se publicarán en <http://www.gobex.es/consejerias/subvenciones/subvenciones.htm>, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, identificación del beneficiario, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de las subvenciones otorgadas.
3. Las ayudas concedidas serán asimismo publicadas en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y se notificarán a la Intervención General de la Administración del Estado, para su publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La convocatoria de las subvenciones reguladas en este orden se publicarán, asimismo, en dichos portales.

#### ***Artículo 14. Pérdida del derecho a la subvención y reintegro.***

1. Son causas de pérdida del derecho a la subvención reconocida y, en su caso, de su reintegro, además de las previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las que seguidamente se relacionan:



- a) El incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente orden y en el Decreto 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas, o en la resolución de concesión.
  - b) El incumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención.
  - c) El fraude de ley en la presentación de la solicitud, cuando así se deduzca del expediente.
2. En caso de incumplimiento sobrevenido de los requisitos que hubieran motivado el reconocimiento de la subvención, el reintegro de la subvención se referirá a las cantidades abonadas a partir de la fecha en que sobrevenga tal incumplimiento, sin perjuicio de los intereses de demora que fueren exigibles.
  3. El procedimiento de declaración de pérdida del derecho a la subvención se tramitará de conformidad con el Título III de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  4. El reintegro de la subvención comprenderá la devolución de las cantidades percibidas y del interés de demora desde el momento de su abono hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

#### ***Artículo 15. Seguimiento y control.***

La Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo realizará actuaciones de comprobación, seguimiento, control e inspección de las ayudas concedidas en virtud de la presente Orden, sin perjuicio de la competencia que pueda corresponder a otros órganos, organismos y entidades de conformidad con la normativa general de subvenciones.

#### ***Disposición final única. Eficacia.***

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente Orden y del extracto a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente el correspondiente recurso contencioso administrativo, a elección del demandante, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial



de Extremadura, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 14. 1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía jurisdiccional hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, 5 de julio de 2017.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA



**CÓDIGO CIP  
P5673**

**SOLICITUD DE AYUDAS  
(PROGRAMA DE LA BOLSA PRIVADA  
DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER  
ASEQUIBLE EN EXTREMADURA)**

**JUNTA DE  
EXTREMADURA**

SELLO DE REGISTRO (sellar en el interior del recuadro)

**DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases  
reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas**

**1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PRIMER SOLICITANTE**

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre		
NIF/NIE			Tipo de Vía			Nombre vía pública		
Tpo Núm			Número			Cal. Núm		
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Puerta	Complemento domicilio		Localidad (si es distinta del municipio)	
Municipio					Provincia		Cód. postal	
Teléfono fijo			Teléfono móvil			Correo electrónico		
Nacionalidad			Fecha de nacimiento			Sexo		Estado civil
			Día Mes Año			<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino		

**2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SEGUNDO SOLICITANTE**

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre		
NIF/NIE			Tipo de Vía			Nombre vía pública		
Tpo Núm			Número			Cal. Núm		
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Puerta	Complemento domicilio		Localidad (si es distinta del municipio)	
Municipio					Provincia		Cód. postal	
Teléfono fijo			Teléfono móvil			Correo electrónico		
Nacionalidad			Fecha de nacimiento			Sexo		Estado civil
			Día Mes Año			<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino		

**3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TERCER SOLICITANTE**

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre		
NIF/NIE			Tipo de Vía			Nombre vía pública		
Tpo Núm			Número			Cal. Núm		
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Puerta	Complemento domicilio		Localidad (si es distinta del municipio)	
Municipio					Provincia		Cód. postal	
Teléfono fijo			Teléfono móvil			Correo electrónico		
Nacionalidad			Fecha de nacimiento			Sexo		Estado civil
			Día Mes Año			<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino		

Si hay más de tres solicitantes, por favor, rellene nuevamente sólo esta página.



CÓDIGO CIP  
P5673

SOLICITUD DE AYUDAS  
(PROGRAMA DE LA BOLSA PRIVADA  
DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER  
ASEQUIBLE EN EXTREMADURA)

JUNTA DE  
EXTREMADURA

4 REPRESENTANTE

Este apartado se cumplimentará solo en el caso en el que el primer solicitante no actúe como representante.

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico	Fecha de nacimiento Día Mes Año

Mediante la cumplimentación de este apartado, los solicitantes designan al representante para actuar en su nombre.

5 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Nota: En caso de no cumplimentar este apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al domicilio del solicitante designado como representante.

Tipo de Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm	Número	Cal.Núm
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Puerta
Complemento domicilio				
Localidad (si es distinta del municipio)				
Municipio			Provincia	Cód.postal

6 TIPO DE FAMILIA O UNIDAD DE CONVIVENCIA

Solicitante individual  Familia  Unidad de convivencia

En caso de cónyuge o pareja de hecho, especifique su situación:  Con base jurídica  Sin base jurídica

Número de personas integradas o al cargo de la unidad familiar o de convivencia:

Hijos menores de edad:  Hijos mayores de edad:  Personas con discapacidad:  Mayores de 65 años:

7 DATOS DE LA VIVIENDA ALQUILADA Y DEL CONTRATO

7.1 Contrato de arrendamiento:

Superficie útil (m <sup>2</sup> )	Importe de la renta mensual	Fecha de inicio Día Mes Año	Fecha de vencimiento Día Mes Año
-----------------------------------	-----------------------------	--------------------------------	-------------------------------------

7.2 Datos del arrendador:

NIF/NIE	Primer Apellido/Razón Social	Segundo Apellido	Nombre
---------	------------------------------	------------------	--------

7.3 Datos de la vivienda:

Tipo de vivienda <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Protegida	Nº Expte. de la Bolsa Privada de viviendas	Referencia catastral (20 dígitos)
--	--	-----------------------------------

Tipo de Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm	Número	Cal.Núm
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Puerta
Complemento domicilio				
Localidad (si es distinta del municipio)				
Municipio			Provincia	Cód.postal

8 OTRAS SUBVENCIONES PERCIBIDAS PARA AYUDAR AL PAGO DEL ALQUILER EN EL ÚLTIMO AÑO

	Identificación de la Administración concedente	Bases reguladoras de la ayuda (normativa)	Importe de la ayuda
1			
2			
3			

**CÓDIGO CIP  
P5673****SOLICITUD DE AYUDAS  
(PROGRAMA DE LA BOLSA PRIVADA  
DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER  
ASEQUIBLE EN EXTREMADURA)****JUNTA DE  
EXTREMADURA****9 AUTORIZACIÓN A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES**

De conformidad con el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la mera presentación de la solicitud o comunicación **SE PRESUMIRÁ** que el/los interesado/s **AUTORIZA/N AL ÓRGANO GESTOR** competente para recabar de oficio aquellos documentos que, habiendo sido elaborados por cualquier Administración Pública, sean exigidos en el procedimiento (*datos de identidad personal / declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas - IRPF - / certificado de titularidad catastral de los solicitantes / certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Seguridad Social / certificados de prestaciones sociales públicas, incapacidades temporales y maternidad percibidas / certificados de prestaciones por desempleo o subsidio*), **SALVO QUE EXPRESAMENTE HUBIERA/N MANIFESTADO SU OPOSICIÓN A DICHA CONSULTA MEDIANTE LA CORRECTA CUMPLIMENTACIÓN Y ENTREGA DEL/LOS MODELO/S CORRESPONDIENTE/S**, y los documentos y certificados requeridos.

**10 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON ESTA SOLICITUD**

- Fotocopia del Libro de Familia, en su caso.
- Modelo normalizado de declaración responsable (modelo P5673-A), que acredite que los beneficiarios **no se hallan incurso/s en las circunstancias señaladas en las letras f) y g) del artículo 8.1 del DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas ni en las causas de prohibición señaladas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**
- Modelo oficial de "Alta de Terceros" **del arrendador** en el que comunique sus datos identificativos y los datos de la cuenta bancaria en la que deba efectuarse el abono de la ayuda, siempre que no tuviera cuenta activa en el Subsistema de Terceros. **El arrendador** deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria y del contrato de arrendamiento.
- Modelo de cesión del derecho al cobro de la ayuda del arrendatario a favor del arrendador (modelo P5673-F).
- Fotocopia del contrato de arrendamiento y, en su caso, de su prórroga, debiendo expresar como mínimo:
  - 1º) Identificación de las partes contratantes.
  - 2º) Localización e identificación de la vivienda, con expresa referencia catastral y superficie útil de la misma.
  - 3º) Duración del contrato.
  - 4º) Precio del arrendamiento de la vivienda, y del garaje y trastero en su caso, así como la fórmula de actualización de la renta, si existiere.
- Anexo al contrato de arrendamiento en el supuesto de que éste **no exprese alguno** los contenidos mínimos exigidos. Este Anexo deberá ir firmado por el arrendador y el arrendatario.
- Certificado municipal histórico de empadronamiento en el que **se haga constar las personas** que residen y conviven en la vivienda arrendada y en el que figuren las fechas de alta y de baja registradas, **en su caso, por el padrón municipal.**
- Modelo de Otorgamiento de representación, en su caso, **si la solicitud es únicamente firmada por el representante (P5673-C).**
- Fotocopia del NIF del representante, en su caso, **salvo autorización expresa en el modelo de Otorgamiento de representación.**
- Fotocopia de la resolución judicial que acredite la atribución definitiva del uso y disfrute de la vivienda que constituía el domicilio conyugal, en caso de separación, nulidad o divorcio del matrimonio, **en su caso.**
- Fotocopia de la sentencia judicial sobre la patria potestad prorrogada, **en su caso.**

En caso de unidad familiar o de convivencia con una persona con **edad igual o superior a 65 años o persona con discapacidad** a su cargo, además:

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de **las Personas Físicas (IRPF)** donde conste que dicha persona se encuentra a cargo de alguno de los miembros que componen la unidad familiar o de convivencia, o **en su defecto, los dos documentos siguientes:**
  - Certificado de empadronamiento y de convivencia que acredite que la persona con edad superior a 65 años o con discapacidad ha residido junto con alguno de los miembros que componen la unidad familiar o de convivencia durante el año anterior a la solicitud.
  - Informe de los Servicios Sociales de Base que acredite que la persona con edad superior a 65 años o con discapacidad se encuentra a cargo alguno de los miembros que componen la unidad familiar o de convivencia.

En caso de **oposición expresa a que el órgano gestor recabe de oficio los siguientes documentos**, deberá cumplimentar el modelo P5673-B y aportar fotocopia de los mismos:

- Fotocopia de NIF (DNI o NIE) del/de los solicitante/s.
- Fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del/de los solicitante/s, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. En caso de no estar obligado a presentar la citada Declaración deberá aportar certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite.
- Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos (prestaciones sociales públicas, incapacidades temporales, maternidad, prestaciones sociales percibidas del Servicios Publico de Empleo Estatal, etc.).
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los cuales los solicitantes sean titulares o cotitulares del pleno dominio o del derecho real de uso y disfrute.
- Certificado/s que acredite/n que el/los solicitante/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- Certificado/s que acredite/n que el/los solicitante/s no tiene/n deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificado/s que acredite/n que el/los solicitante/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.



**CÓDIGO CIP  
P5673**

**SOLICITUD DE AYUDAS  
(PROGRAMA DE LA BOLSA PRIVADA  
DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER  
ASEQUIBLE EN EXTREMADURA)**

**JUNTA DE  
EXTREMADURA**

**11 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE**

*De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, siempre en que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.*

*En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación, en el lugar y momento que se indican:*

Documento	Órgano gestor	Nº de expediente	Fecha de registro

**12 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

*Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.*

**13 SOLICITUD**

SOLICITO la ayuda que corresponda del Programa de la Bolsa Privada de Viviendas para el alquiler asequible en Extremadura, contemplado en el DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

[Redacted signature area]

FIRMESE POR TODOS LOS SOLICITANTES O EL REPRESENTANTE INDICANDO NOMBRE Y APELLIDOS

**A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO**

**SERVICIO DE GESTIÓN DE AYUDAS DE \_\_\_\_\_**

(Seleccione BADAJOZ o CÁCERES dependiendo de la provincia donde se ubique el edificio o la vivienda objeto de solicitud)

**CÓDIGO CIP  
P5673****SOLICITUD DE AYUDAS  
(PROGRAMA DE LA BOLSA PRIVADA  
DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER  
ASEQUIBLE EN EXTREMADURA)****JUNTA DE  
EXTREMADURA****14 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD****CUESTIONES GENERALES**

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS. Igualmente, deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de toda la documentación requerida.

**Normativa reguladora:**

DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas.

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**1, 2 y 3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES**

Deberán constar en este apartado todos los miembros de la **familia o unidad de convivencia**. Tendrá consideración de **familia** la unidad familiar tal y como se encuentra definida en la normativa reguladora del IRPF, que comprende los **hogares monomarentales y los monomarentales**, así como la pareja de hecho constituida de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de **Parejas de Hecho** de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los hijos se considerarán parte integrante de la familia siempre que reúnan los requisitos exigidos a los integrados en las unidades familiares por la normativa reguladora del IRPF. En caso de **unidad de convivencia**, tendrá esta consideración la unión estable de personas que tienen vocación de residir habitualmente en la vivienda arrendada, cualquiera que sea el vínculo que les una; comprendiendo a los hogares monomarentales y monomarentales.

En el supuesto de que el número de solicitantes fuera superior a tres, deberán cumplimentarse tantas páginas "número 1" como sean necesarias para que la solicitud recoja los datos de identificación de todos los solicitantes.

**Casilla NIF/NIE:** En caso de personas físicas será el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (NIF), si éstas son extranjeras con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). El NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X, Y o Z, seguido de 7 dígitos y la letra final.

**Casillas relativas al domicilio:**

- **Tipo de vía:** consigne la denominación correspondiente al tipo de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (rambla), TRVA (Travesía), etc...
- **Tipo de numeración (Tipo Núm.):** Indique el tipo de numeración que proceda: número (NUM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- **Número:** Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- **Calificador número (Cal.núm.):** En su caso, consigne el dato que contempla el número de vivienda (BIS, duplicado – DUP, moderno – MOD, antiguo – ANT-) o el punto kilométrico (metros).
- **Complemento del domicilio:** En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización El Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc).

**Localidad:** Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

**Estado civil:** Deberá indicar el código que corresponda a su situación actual: SO - Soltero/a, CA - Casado/a, SE - Separado/a, VI - Viudo/a, DI - Divorciado/a.

**4 REPRESENTANTE**

Se indicará la persona que represente a todos los solicitantes de la ayuda. Este representante puede ser uno de los solicitantes u otra persona distinta, mayor de edad y con capacidad de obrar.

Si la solicitud es firmada por todos los solicitantes y el representante designado es uno de ellos, mediante este acto se entenderá otorgada y aceptada la representación para todos los actos derivados del procedimiento de ayuda.

Si la solicitud es firmada únicamente por el representante, deberá acompañar, en todo caso, el modelo de representación (P5673-C), junto al NIF del mismo o autorización de consulta.

**5 DATOS DE NOTIFICACIÓN**

Se indicará la dirección postal donde deban efectuarse las comunicaciones relativas a la resolución de la ayuda.

**6 TIPO DE FAMILIA O UNIDAD DE CONVIVENCIA**

Deberá indicarse el modelo de convivencia de los solicitantes, en concreto:

- **Solicitante individual:** Persona física, mayor de edad o emancipada, que reside sola.
- **Familia:** La unidad familiar, tal y como se encuentra definida en la normativa reguladora del IRPF, que comprende los hogares monomarentales y los monomarentales, y la pareja de hecho constituida de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los hijos de estas, siempre que reúnan las condiciones exigidas por la normativa reguladora del IRPF respecto de los hijos integrados en las unidades familiares.
- **Unidad de Convivencia:** la unión estable de personas que tienen vocación de residir habitualmente en la vivienda arrendada, cualquiera que sea el vínculo que les una; comprendiendo a los hogares monomarentales y monomarentales..

En caso de cónyuge o pareja de hecho, deberá especificar su situación:

- Con base jurídica (inscrita en registro civil o de parejas de hecho).
- Sin base jurídica.

Por último, deberá indicar el número de menores de edad integrantes de la familia o unidad de convivencia, entendiendo como tales a los:

- Hijos menores de 18 años no emancipados.
- Otros menores de 18 años no emancipados cuya tutela recaiga en alguno de los solicitantes de la ayuda.
- Hijos mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la ayuda.
- Otros mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la ayuda.

Continúa...

**CÓDIGO CIP  
P5673****SOLICITUD DE AYUDAS  
(PROGRAMA DE LA BOLSA PRIVADA  
DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER  
ASEQUIBLE EN EXTREMADURA)****JUNTA DE  
EXTREMADURA****7 DATOS DE LA VIVIENDA ALQUILADA Y DEL CONTRATO**

Deberá cumplimentarse en este apartado los datos identificativos y de ubicación de la vivienda objeto de alquiler.

Se rellenarán los siguientes apartados relativos al contrato de arrendamiento y a la vivienda.

Apartado 7.1. Se indicará así el importe de la renta mensual y la fecha de inicio y fecha de vencimiento del contrato.

Apartado 7.2. Se indicarán los datos de identificación de uno de los arrendadores, el cual deberá figurar como propietario o como uno de los propietarios en el Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se haga constar la titularidad de la vivienda.

Apartado 7.3. Se consignarán todos los datos de la vivienda alquilada, indicando si se trata de una vivienda Libre o de una Vivienda Protegida. La referencia catastral se deberá incluir en el contrato de arrendamiento y se puede obtener de la Certificación Catastral.

**8 OTRAS SUBVENCIONES PERCIBIDAS PARA AYUDAR AL PAGO DEL ALQUILER EN EL ÚLTIMO AÑO**

Se indicarán los nombres de las Administraciones concedentes de las ayudas así como la normativa de sus bases reguladoras y su importe.

**11 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE**

En caso de que los solicitantes opten por no aportar documentos obligatorios que ya haya aportado con anterioridad a la Administración, se deberá indicar el documento que se trata, así como el Órgano Gestor, el número de expediente y la fecha en la que fue entregado.

**13 SOLICITUD**

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (nombre y apellidos) de cada uno de los solicitantes de la ayuda.

Si la solicitud fuera firmada por el representante designado a tales efectos, tendrá que acompañarse el modelo de representación (P5673-C).

**Nota:** Ver apartado "4 REPRESENTANTE" de estas instrucciones.

**DATOS BANCARIOS PARA EL INGRESO DE LA AYUDA EN LA CUENTA DEL ARRENDADOR**

Es obligatoria la cesión del derecho del cobro de la ayuda a favor del arrendador. En el modelo P5673-F COMUNICACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA, se deberá consignar el número de cuenta bancaria del arrendador, en el que el arrendatario realiza el abono de las mensualidades. El ingreso de la ayuda se hará en esta cuenta.

En caso de que esta cuenta no se encuentre activa en el Subsistema de Terceros o no estar seguro de dicha situación, deberá presentar el "Modelo para altas de terceros" debidamente cumplimentado y sellado por la entidad bancaria del arrendador. El arrendador deberá figurar como titular o cotitular de la cuenta con su NIF, y a continuación el IBAN de la cuenta bancaria (letra clara y legible, sin tachones ni enmiendas).

**Código de cuenta bancaria en formato IBAN:** El Número Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) es obligatorio para todas las cuentas abiertas en los países del Espacio Económico Europeo. Su longitud máxima es de 34 caracteres (según el país). En España se compone de las letras "ES" seguidas de 22 dígitos.



CÓDIGO CIP  
P5673-A

SOLICITUD DE AYUDAS  
(PROGRAMA DE LA BOLSA PRIVADA  
DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER  
ASEQUIBLE EN EXTREMADURA)

JUNTA DE  
EXTREMADURA

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas

El/los solicitante/s abajo firmante/s declara/declaramos **NO estar incurso/s** en ninguna de las siguientes circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario:

1.- De conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia de un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones en virtud de norma con rango de ley.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 10 de esta ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

2.- De conformidad con el artículo 8.1 del DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas:

- No tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.
- No ser socio/a del arrendador o partícipe de la persona jurídica que actúe como tal.

Apellidos y nombre	NIF/NIE	Firma

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.



CÓDIGO CIP  
P5673-B

SOLICITUD DE AYUDAS  
(PROGRAMA DE LA BOLSA PRIVADA  
DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER  
ASEQUIBLE EN EXTREMADURA)

JUNTA DE  
EXTREMADURA

OPOSICIÓN EXPRESA A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES

DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases  
reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas

1 INFORMACIÓN

De conformidad con el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la mera presentación de la solicitud o comunicación se presumirá que el interesado autoriza al órgano gestor competente para recabar de oficio aquellos documentos que habiendo sido elaborados por cualquier Administración Pública, sean exigidos en el procedimiento, salvo que expresamente hubiera manifestado su oposición a dicha consulta de oficio.

2 OPOSICIÓN EXPRESA

Mediante mi firma, **ME OPONGO EXPRESAMENTE** a que la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el Programa de Rehabilitación de Viviendas, conforme al **DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas**, pueda recabar la información correspondiente a las consultas que señalo:

- a) Consulta de datos de identidad.
- b) Certificación de titularidad catastral.
- c) Certificado de Renta.
- d) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- e) Certificado de no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- f) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- g) Certificado de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad.
- h) Certificado de importes de las prestaciones percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal.

En virtud de la/s oposición/es señalada/s, me comprometo a presentar la/s certificación/es correspondiente/s señaladas como requisito inexcusable para la tramitación del expediente y, en su caso, pago de la ayuda.

Apellidos y nombre	NIF/NIE	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	Firma
		<input type="checkbox"/>								
		<input type="checkbox"/>								
		<input type="checkbox"/>								
		<input type="checkbox"/>								
		<input type="checkbox"/>								
		<input type="checkbox"/>								
		<input type="checkbox"/>								
		<input type="checkbox"/>								

**Forma correcta de cumplimentación:**  
 En cada fila deberá figurar un interesado. Rellene sus datos identificativos, marque las casillas a cuya consulta se opone y firme a la derecha.  
 Ejemplo:

Apellidos y nombre	NIF/NIE	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	Firma
PÉREZ OLMOS, JUAN LUIS	01234567L	<input checked="" type="checkbox"/>								

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.



CÓDIGO CIP  
P5673-C

SOLICITUD DE AYUDAS  
(PROGRAMA DE LA BOLSA PRIVADA  
DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER  
ASEQUIBLE EN EXTREMADURA)

JUNTA DE  
EXTREMADURA

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases  
reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas

1 OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

A los efectos señalados en el art. 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona), el/los INTERESADO/S:

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Firma
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				

OTORGA/N SU REPRESENTACIÓN en el Programa de la Bolsa Privada de Viviendas para el alquiler asequible en Extremadura, conforme al DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas a D/D<sup>a</sup>:

NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

con domicilio a efecto de notificaciones indicado en el expediente, quien mediante su firma al pie, ACEPTA LA REPRESENTACIÓN conferida y responde de la autenticidad de la/s firma/s del/de los otorgante/s.

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES (\*)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, para consultar o recabar de oficio datos de carácter personal que obren en poder de otra Administración será necesario el previo consentimiento del interesado, en virtud de ello autorizo expresamente a la Secretaría General competente en materia de vivienda, mediante mi firma al pie del presente documento, a recabar mis datos de identidad mediante el Servicio de Verificación de Datos de Identidad.

(En caso contrario marque la siguiente casilla).  NO autorizo a recabar mis datos de identidad.

3 FIRMA

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE

(\*) PARA QUE ESTE DOCUMENTO SEA VÁLIDO, EL REPRESENTANTE DEBERÁ AUTORIZAR LA CONSULTA DE SUS DATOS DE IDENTIDAD O, EN SU DEFECTO, APORTAR FOTOCOPIA DE SU NIF (DNI o NIE)

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO



CÓDIGO CIP  
P5673-D

COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO  
(PROGRAMA DE LA BOLSA PRIVADA  
DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER  
ASEQUIBLE EN EXTREMADURA)

JUNTA DE  
EXTREMADURA

SELLO DE REGISTRO (sellar en el interior del recuadro)

[Empty box for registration stamp]

DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases  
reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas

1 DATOS DEL EXPEDIENTE

Número de expediente

[Empty box for expediente number]

2 FIRMANTE DE LA COMUNICACIÓN

Primer Apellido

Segundo Apellido

Nombre

[Empty boxes for names]

NIF/NIE

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Correo electrónico

[Empty boxes for contact information]

3 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Nota: En caso de no cumplimentar este apartado se tomará por defecto la dirección de la nueva vivienda alquilada.

Tipo de Vía

Nombre vía pública

Tipo Núm

Número

Cal.Núm

[Empty boxes for address details]

Bloq.

Portal.

Esc.

Planta

Puerta

Complemento domicilio

Localidad (si es distinta del municipio)

[Empty boxes for address details]

Municipio

Provincia

Cód.postal

[Empty boxes for municipality and postal code]

4 CAUSA/S QUE MOTIVA/N EL CAMBIO DE DOMICILIO

- Traslado por motivos laborales.
- Mal estado de la vivienda arrendada.
- Controversia con el arrendador.
- Revocación del contrato por el arrendador.
- Traslado a vivienda de menor renta mensual.
- Zona/Comunidad de vecinos conflictiva.
- Separación, divorcio, nulidad matrimonial o extinción de la unidad de convivencia (\*).
- Aumento de la familia o unidad de convivencia que implica la necesidad de una vivienda de mayores dimensiones (\*).
- Otras (indicarlas recuadro de abajo).

(\* Si concurre alguna de estas causas, cumplimentar además el modelo de Comunicación de Alteración de Circunstancias P5673-E.

[Empty box for other causes]

5 DATOS DE LA NUEVA VIVIENDA ALQUILADA Y DEL CONTRATO

5.1 Contrato de arrendamiento:

Superficie útil (m<sup>2</sup>)

Importe de la renta mensual

Fecha de inicio

Fecha de vencimiento

[Empty boxes for contract details]

5.2 Datos del arrendador:

NIF/NIE

Primer Apellido/Razón Social

Segundo Apellido

Nombre

[Empty boxes for landlord details]



CÓDIGO CIP  
P5673-D

COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO  
(PROGRAMA DE LA BOLSA PRIVADA  
DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER  
ASEQUIBLE EN EXTREMADURA)

JUNTA DE  
EXTREMADURA

5.3 Datos de la vivienda:

Tipo de vivienda <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Protegida	Nº Expte. de la Bolsa Privada de viviendas	Referencia catastral (20 dígitos)										
<table border="1"> <tr> <td>Tipo de Vía</td> <td>Nombre vía pública</td> <td>Tipo Núm</td> <td>Número</td> <td>Cal.Núm</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Tipo de Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm	Número	Cal.Núm						
Tipo de Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm	Número	Cal.Núm								
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Puerta	Complemento domicilio	Localidad (si es distinta del municipio)						
Municipio			Provincia		Cód.postal							

6 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON ESTA SOLICITUD

- Modelo normalizado de declaración responsable (modelo P5673-A), que acredite que los beneficiarios no se hallan incurso en las circunstancias señaladas en las letras f) y g) del artículo 8.1 DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas.
- Modelo oficial de "Alta de Terceros" del nuevo arrendador en el que comunique sus datos identificativos y los datos de la cuenta bancaria en la que deba efectuarse el abono de la ayuda, siempre que no tuviera cuenta activa en el Subsistema de Terceros. El arrendador deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria y del contrato de arrendamiento.
- Modelo de cesión del derecho al cobro de la ayuda del arrendatario a favor del nuevo arrendador (modelo P5673-F).
- Fotocopia del contrato de arrendamiento y, en su caso, de su prórroga, debiendo expresar como mínimo:
  - 1º) Identificación de las partes contratantes.
  - 2º) Localización e identificación de la vivienda, con expresa referencia catastral y superficie útil de la misma.
  - 3º) Duración del contrato.
  - 4º) Precio del arrendamiento de la vivienda, y del garaje y trastero en su caso, así como la fórmula de actualización de la renta, si existiere.
- Anexo al contrato de arrendamiento en el supuesto de que éste no exprese alguno los contenidos mínimos exigidos. Este Anexo deberá ir firmado por el arrendador y el arrendatario.
- Certificado municipal histórico de empadronamiento en el que se haga constar las personas que residen y conviven en la vivienda arrendada y en el que figuren las fechas de alta y de baja registradas, en su caso, por el padrón municipal.

7 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, siempre en que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación, en el lugar y momento que se indican:

Documento	Órgano gestor	Nº de expediente	Fecha de registro

8 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

9 FECHA Y FIRMA

COMUNICO Y JUSTIFICO el cambio de domicilio de conformidad con el artículo 10 del DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

[Redacted signature area]

FÍRMESE POR TODOS LOS SOLICITANTES O EL REPRESENTANTE INDICANDO NOMBRE Y APELLIDOS

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO  
SERVICIO DE GESTIÓN DE AYUDAS DE \_\_\_\_\_  
(Seleccione BADAJOZ o CÁCERES dependiendo de la provincia donde se ubique el edificio o la vivienda objeto de solicitud)

**CÓDIGO CIP  
P5673-D****COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO  
(PROGRAMA DE LA BOLSA PRIVADA  
DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER  
ASEQUIBLE EN EXTREMADURA)****JUNTA DE  
EXTREMADURA****10 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD****CUESTIONES GENERALES**

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS. Igualmente, deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de toda la documentación requerida.

**Normativa reguladora:**

DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas.

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**1 DATOS DEL EXPEDIENTE**

En este apartado deberá cumplimentarse el número de expediente de ayuda que tiene asignado.

**2 FIRMANTE DE LA COMUNICACIÓN**

Si se ha designado un representante en la solicitud de ayuda, cumplimente las casillas correspondientes. Si no se hubiese otorgado representación, bastará con que uno de los beneficiarios cumplimente las casillas correspondientes, entendiéndose que representa al resto de interesados ya que, de conformidad con el art. 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la representación se presume para actos y gestiones de mero trámite.

**Casilla NIF/NIE:** En esta casilla debe consignarse el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (NIF) o, en caso de extranjero con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). El NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X o Y, 7 dígitos y la letra final.

**3 DATOS DE NOTIFICACIÓN**

Al marcar la primera casilla, el beneficiario / representante expresa su consentimiento a que el medio de notificación preferente sea el telemático a través de Sede Electrónica. En caso de no señalarla, se entenderá que el medio elegido de notificación es el postal, debiendo entonces cumplimentarse los datos relativos a la dirección donde deban efectuarse las sucesivas comunicaciones.

**Casillas relativas al domicilio:**

- **Tipo de vía:** consigne la denominación correspondiente al tipo de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (rambla), TRVA (Travesía), etc...
- **Tipo de numeración (Tipo Núm.):** Indique el tipo de numeración que proceda: número (NUM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- **Número:** Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- **Calificador número (Cal.núm.):** En su caso, consigne el dato que contempla el número de vivienda (BIS, duplicado – DUP, moderno – MOD, antiguo – ANT-) o el punto kilométrico (metros).
- **Complemento del domicilio:** En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización El Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc).
- **Localidad:** Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

**4 CAUSA/S QUE MOTIVAN EL CAMBIO DE DOMICILIO**

Indíquese la causa del cambio de domicilio. Si son varias las causas marque las casillas correspondan.

Recuerde que si el cambio de domicilio obedece a la necesidad de disponer de una vivienda de mayores dimensiones por incorporación de mayores de edad a la familia o la unidad de convivencia, deberá cumplimentar y aportar también el modelo de Comunicación de Alteración de Circunstancias P5673-E.

Recuerde asimismo que si el cambio de domicilio obedece a separación, divorcio o nulidad matrimonial o extinción de la unidad de convivencia, deberá cumplimentar y aportar el modelo de Comunicación de Alteración de Circunstancias P5673-E.

**5 DATOS DE LA NUEVA VIVIENDA ALQUILADA Y DEL CONTRATO**

Se deberá indicar si se dispone de contrato de arrendamiento en el momento de la presentación de la solicitud de ayudas.

En caso afirmativo se rellenarán los siguientes apartados relativos al contrato de arrendamiento y a la vivienda. En caso contrario estos datos se deberán aportar más adelante junto con la documentación relativa al contrato de arrendamiento.

Apartado 5.1. Se indicará la fecha de inicio y fecha de vencimiento del contrato.

Apartado 5.2. Se indicarán los datos de identificación de uno de los arrendadores, el cual deberá figurar como propietario o como uno de los propietarios en el Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se haga constar la titularidad de la vivienda.

Apartado 5.3. Se consignarán todos los datos de la vivienda alquilada, indicando si se trata de una vivienda Libre o de una Vivienda Protegida. La referencia catastral se deberá incluir en el contrato de arrendamiento y se puede obtener de la Certificación Catastral.

**7 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE**

En caso de que los solicitantes opten por no aportar documentos obligatorios que ya haya aportado con anterioridad a la Administración, se deberá indicar el documento que se trata, así como el Órgano Gestor, el número de expediente y la fecha en la que fue entregado.

**9 FECHA Y FIRMA**

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (nombre y apellidos) de quien conste reseñado en el apartado 2 de esta comunicación.



CÓDIGO CIP  
P5673-E

COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE  
CIRCUNSTANCIAS (PROGRAMA DE LA BOLSA  
PRIVADA DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER  
ASEQUIBLE EN EXTREMADURA)

JUNTA DE  
EXTREMADURA

SELLO DE REGISTRO (sellar en el interior del recuadro)

Empty box for registration stamp

DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases  
reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas

1 DATOS DEL EXPEDIENTE

Número de expediente

2 FIRMANTE DE LA COMUNICACIÓN

Form fields for signatory: Primer Apellido, Segundo Apellido, Nombre, NIF/NIE, Teléfono fijo, Teléfono móvil, Correo electrónico

3 DATOS DE NOTIFICACIÓN

El domicilio considerado a efectos de notificaciones es que se indicó en la solicitud, en caso de cambio de domicilio a efectos de notificaciones rellenar los siguientes apartados:

Form fields for notification: Tipo de Vía, Nombre vía pública, Tipo Núm, Número, Cal.Núm, Bloq., Portal, Esc., Planta, Puerta, Complemento domicilio, Localidad, Municipio, Provincia, Cód.postal

4 AUTORIZACIÓN A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la mera presentación de la solicitud o comunicación SE PRESUMIRÁ que el/los interesado/s AUTORIZA/N AL ÓRGANO GESTOR competente para recabar de oficio aquellos documentos que, habiendo sido elaborados por cualquier Administración Pública, sean exigidos en el procedimiento (datos de identidad personal / declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas - IRPF- / certificado de titularidad catastral de los solicitantes y certificación descriptiva y gráfica catastral / certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Seguridad Social / certificados de prestaciones sociales públicas, incapacidades temporales y maternidad percibidas / certificados de prestaciones por desempleo o subsidio), SALVO QUE EXPRESAMENTE HUBIERA/N MANIFESTADO SU OPOSICIÓN A DICHA CONSULTA MEDIANTE LA CORRECTA CUMPLIMENTACIÓN Y ENTREGA DEL/OS MODELO/S CORRESPONDIENTE/S, y los documentos y certificados requeridos.

5 TIPO DE ALTERACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE HAY QUE APORTAR

5.1 Incorporación de un nuevo arrendatario

(Se deberá cumplimentar y presentar este formulario tantas veces como arrendatarios adicionales se incorporen)

5.1.1 Datos de identificación del nuevo arrendatario

Form fields for new tenant: Primer Apellido, Segundo Apellido, Nombre, NIF/NIE, Tipo de Vía, Nombre vía pública, Tipo Núm, Número, Cal.Núm, Bloq., Portal, Esc., Planta, Puerta, Complemento domicilio, Localidad, Municipio, Provincia, Cód.postal, Teléfono fijo, Teléfono móvil, Correo electrónico, Nacionalidad, Fecha de nacimiento (Día, Mes, Año), Sexo (Masculino, Femenino), Estado civil



CÓDIGO CIP  
P5673-E

COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE  
CIRCUNSTANCIAS (PROGRAMA DE LA BOLSA  
PRIVADA DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER  
ASEQUIBLE EN EXTREMADURA)

JUNTA DE  
EXTREMADURA

5.1.2 Relación de documentos que se adjuntan por el nuevo arrendatario:

- Fotocopia del Libro de Familia, en su caso.
- Modelo normalizado de declaración responsable (modelo P5673-A), que acredite que el nuevo arrendatario no se halla incurso en las circunstancias señaladas en las letras f) y g) del artículo 8.1 DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas ni en las causas de prohibición señaladas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Fotocopia de la resolución judicial que acredite la atribución definitiva del uso y disfrute de la vivienda que constituía el domicilio conyugal, en caso de separación, nulidad o divorcio del matrimonio, en su caso.
- Fotocopia de la sentencia judicial sobre la patria potestad prorrogada, en su caso.
- Certificado municipal histórico de empadronamiento en el que se haga constar las personas que residen y conviven en la vivienda arrendada y en el que figuren las fechas de alta y de baja registradas, en su caso, por el padrón municipal.
- Modelo de Otorgamiento de representación, en su caso, si la solicitud es únicamente firmada por el representante (P5673-C).

En caso de **unidad familiar o de convivencia con una persona con edad igual o superior a 65 años o persona con discapacidad a su cargo, además:**

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) donde conste que dicha persona se encuentra a cargo de alguno de los miembros que componen la unidad familiar o de convivencia, o **en su defecto, los dos documentos siguientes:**
  - Certificado de empadronamiento y de convivencia que acredite que la persona con edad superior a 65 años o con discapacidad ha residido junto con alguno de los miembros que componen la unidad familiar o de convivencia durante el año anterior a la solicitud.
  - Informe de los Servicios Sociales de Base que acredite que la persona con edad superior a 65 años o con discapacidad se encuentra a cargo alguno de alguno de los miembros que componen la unidad familiar o de convivencia.

En caso de **oposición expresa a que el órgano gestor recabe de oficio los siguientes documentos**, deberá cumplimentar el modelo P5673-B y aportar fotocopia de los mismos:

- Fotocopia de NIF (DNI o NIE) del/de los solicitante/s.
- Fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del/de los solicitante/s, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. En caso de no estar obligado a presentar la citada Declaración deberá aportar certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite.
- Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos (prestaciones sociales públicas, incapacidades temporales, maternidad, prestaciones sociales percibidas del Servicios Publico de Empleo Estatal, etc.).
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los cuales los solicitantes sean titulares o cotitulares del pleno dominio o del derecho real de uso y disfrute.
- Certificado/s que acredite/n que el/los solicitante/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- Certificado/s que acredite/n que el/los solicitante/s no tiene/n deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificado/s que acredite/n que el/los solicitante/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

5.2 Disminución del número de beneficiarios

(Se deberá cumplimentar y presentar este formulario tantas veces como beneficiarios causen baja)

5.2.1 Datos de identificación del beneficiario que causa baja en la ayuda

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

5.2.2 Causa de la baja:

- Separación, divorcio, nulidad matrimonial o extinción de la unidad de convivencia.
- Fallecimiento.
- Otras (indicarlas en el siguiente recuadro).

5.2.3 Relación de documentos que se adjuntan:

- Fotocopia del certificado o acta de defunción del beneficiario.
- Fotocopia de la resolución judicial de separación, divorcio o nulidad matrimonial.
- Escrito manifestando la extinción de la unidad de convivencia u otra causa que motive la circunstancia.
- Certificado municipal histórico de empadronamiento en el que se haga constar las personas que residen y conviven en la vivienda arrendada y en el que figuren las fechas de alta y de baja registradas, en su caso, por el padrón municipal.
- Otros (indicarlos en el siguiente recuadro).



**CÓDIGO CIP  
P5673-E**

**COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE  
CIRCUNSTANCIAS (PROGRAMA DE LA BOLSA  
PRIVADA DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER  
ASEQUIBLE EN EXTREMADURA)**

**JUNTA DE  
EXTREMADURA**

**5.3 Minoración del importe de la renta mensual del alquiler**

Importe anterior	Nuevo importe
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**5.3.1 Relación de documentos que se adjuntan:**

Pacto escrito entre las partes en el que se contemple la bajada del importe del alquiler (firmado por el arrendatario y el arrendador).

**5.4 Cambio de arrendador**

**5.4.1 Datos de identificación del nuevo arrendador**

NIF/NIE	Primer Apellido/Razón Social	Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**5.4.2 Causas que motivan el cambio**

- Separación, divorcio, nulidad matrimonial del arrendador.
- Fallecimiento del arrendador.
- Venta de la vivienda.
- Otras (indicarlas en el siguiente recuadro).

**5.4.3 Relación de documentos que se adjuntan:**

- Fotocopia de la resolución judicial que acredite la atribución definitiva de la propiedad o del uso y disfrute de la vivienda alquilada a quien figure como nuevo arrendador, en caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial.
- Fotocopia del certificado o acta de defunción del arrendador, en caso de fallecimiento.
- Fotocopia del Testamento, de la declaración de herederos, abintestato de la escritura pública en la que conste el nuevo propietario, en caso de fallecimiento. En su defecto, declaración responsable de la/s persona/s que se subrogan en la posición del arrendador mortis causa, con indicación de cuenta bancaria en la que se abonará el importe del alquiler.
- Fotocopia de la escritura pública de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad, en la que figure el nuevo propietario de la vivienda alquilada, en caso de venta.
- Otros. (Indicarlos en el recuadro de abajo).

**5.5 Otras causas**

**5.5.1 Indicar brevemente las causas:**

**5.5.2 Relación de documentos que se adjuntan:**



**CÓDIGO CIP  
P5673-E**

**COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE  
CIRCUNSTANCIAS (PROGRAMA DE LA BOLSA  
PRIVADA DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER  
ASEQUIBLE EN EXTREMADURA)**

**JUNTA DE  
EXTREMADURA**

**6 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, siempre en que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación, en el lugar y momento que se indican:

Documento	Órgano gestor	Nº de expediente	Fecha de registro

**7 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

**8 FECHA Y FIRMA**

COMUNICO, JUSTIFICO y ACREDITO la alteración de las circunstancias con el artículo 10 del DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

[Blank area for signature]

FÍRMESE POR TODOS LOS SOLICITANTES O EL REPRESENTANTE INDICANDO NOMBRE Y APELLIDOS

**A/A. SRA. SECRETARÍA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO  
SERVICIO DE GESTIÓN DE AYUDAS DE \_\_\_\_\_**

(Seleccione BADAJOZ o CÁCERES dependiendo de la provincia donde se ubique el edificio o la vivienda objeto de solicitud)

**CÓDIGO CIP  
P5673-E****COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE  
CIRCUNSTANCIAS (PROGRAMA DE LA BOLSA  
PRIVADA DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER  
ASEQUIBLE EN EXTREMADURA)****JUNTA DE  
EXTREMADURA****9 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD****CUESTIONES GENERALES**

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS.

Nota: En el caso de remitirse la solicitud a través el Registro Telemático es necesario que los solicitantes dispongan de firma electrónica. Esta solicitud deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de toda la documentación requerida.

**Normativa reguladora:**

DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas.

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**1 DATOS DEL EXPEDIENTE**

En este apartado deberá cumplimentarse el número de expediente de ayuda que tiene asignado.

**2 FIRMANTE DE LA COMUNICACIÓN**

Si se ha designado un representante en la solicitud de ayuda, cumplimente las casillas correspondientes. Si no se hubiese otorgado representación, bastará con que uno de los beneficiarios cumplimente las casillas correspondientes, entendiéndose que representa al resto de interesados ya que, de conformidad con el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la representación se presume para actos y gestiones de mero trámite.

**Casilla NIF/NIE:** En esta casilla debe consignarse el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (NIF) o, en caso de extranjero con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). El NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X o Y, 7 dígitos y la letra final.

**3 DATOS DE NOTIFICACIÓN**

Por defecto el domicilio de notificación será el indicado en la solicitud. En caso de que se desee cambiar dicho domicilio a efectos de notificaciones, se deberán cumplimentar los campos de este apartado. Será a esta última dirección donde se remitan las sucesivas comunicaciones.

**Casillas relativas al domicilio:**

- **Tipo de vía:** consigne la denominación correspondiente al tipo de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (rambla), TRVA (Travesía), etc...
- **Tipo de numeración (Tipo Núm.):** Indique el tipo de numeración que proceda: número (NUM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- **Número:** Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- **Calificador número (Cal.núm.):** En su caso, consigne el dato que contempla el número de vivienda (BIS, duplicado – DUP, moderno – MOD, antiguo – ANT-) o el punto kilométrico (metros).
- **Complemento del domicilio:** En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización El Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc.).
- **Localidad:** Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

**5 TIPO DE ALTERACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE HAY QUE APORTAR**

Indíquese lo que proceda. Teniendo en cuenta que, dependiendo de cual sea su alteración, tendrá que acompañar distinta documentación.

**5.1 Incorporación de un nuevo arrendatario**

Marque las casillas de la documentación que acompaña y que acreditan que el nuevo arrendatario reúne las condiciones exigidas para incorporarse como beneficiario de la ayuda, y que se siguen manteniendo los requisitos y condiciones que dieron lugar al reconocimiento de la ayuda.

En el caso de que se incorpore un nuevo miembro mayor de edad a la familia o a la unidad de convivencia, deberá cumplimentarse los campos relativos a su NIF/NIE, nombre y apellidos, edad, sexo, estado civil y nacionalidad.

A continuación, marque las casillas de la documentación que acompaña y que acreditan que el nuevo arrendatario reúne las condiciones exigidas para incorporarse como beneficiario de la ayuda, y que se siguen manteniendo los requisitos y condiciones que dieron lugar al reconocimiento de la ayuda.

**Estado civil:** Deberá indicar el código que corresponda a su situación actual: SO - Soltero/a, CA - Casado/a, SE - Separado/a, VI - Viudo/a, DI - Divorciado/a.

**5.2 Disminución del número de beneficiarios**

Identifique con NIF/NIE, nombre y apellidos el beneficiario que cursa baja en la ayuda.

Marque la causa de baja: separación, divorcio, nulidad matrimonial, extinción de la unidad de convivencia, fallecimiento u otras causas (indique brevemente las mismas).

Aporte la documentación acreditativa de la causa: fotocopias del acta de defunción, de la resolución judicial de separación o divorcio o escrito manifestando la extinción de la unidad de convivencia u otra causa que motive la circunstancia, y acompañelo del certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento que acredite las personas que residen y conviven en la vivienda arrendada y en el que conste la fecha de alta y baja, en su caso, en el padrón municipal.

**5.3 Minoración del importe de la renta mensual del alquiler.**

Indique el nuevo importe de la renta mensual del alquiler y aporte el pacto escrito entre las partes en el que se contemple la bajada del precio del alquiler.

**5.4 Cambio de arrendador.**

Marque lo que corresponda, según el nuevo arrendador lo sea por separación, divorcio o nulidad matrimonial, venta de la vivienda, fallecimiento del arrendador u otras causas no especificadas.

**5.5 Otras causas.**

Indique brevemente otras causas que alteren las condiciones por las que se conceden las ayudas, y aporte la documentación que acredite la concurrencia de las causas que alega.

**6 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE**

En caso de que los solicitantes opten por no aportar documentos obligatorios que ya haya aportado con anterioridad a la Administración, se deberá indicar el documento que se trata, así como el Órgano Gestor, el número de expediente y la fecha en la que fue entregado.

**8 FECHA Y FIRMA**

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (nombre y apellidos) de quien conste reseñado en el apartado 2 de esta comunicación.



CÓDIGO CIP  
P5673-F

SOLICITUD DE AYUDAS  
(PROGRAMA DE LA BOLSA PRIVADA  
DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER  
ASEQUIBLE EN EXTREMADURA)

JUNTA DE  
EXTREMADURA

COMUNICACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO DE SUBVENCIÓN

DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases  
reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas

1 DATOS DEL/DE LOS CEDENTE/S (Inquilino/s, beneficiario/s de la subvención)

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Firma
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				

2 DATOS DEL CESIONARIO (Arrendador de la vivienda)

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Firma
<input type="text"/>				

3 COMUNICACIÓN

El/los CEDENTE/S, actuando en su nombre, **COMUNICAN** la cesión del derecho de cobro a favor del CESIONARIO cuyos datos figuran en el presente documento, de la subvención del **Programa de la Bolsa Privada de Viviendas para el alquiler asequible en Extremadura** conforme al **DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas**, que pudiera corresponderle/s en relación con la solicitud de ayudas a la que se adjunta la presente comunicación.

4 ACEPTACIÓN POR EL CESIONARIO

El CESIONARIO, mediante su firma en el presente documento, **ACEPTA** la cesión a su favor del derecho de cobro expresado.

5 DATOS BANCARIOS PARA EL INGRESO DE LA AYUDA

**ADVERTENCIA:** Se deberá indicar el número de cuenta del cesionario (**arrendador**) en el que el cedente (**inquilino**) realiza el abono de las mensualidades. Si la cuenta bancaria no se encuentra activa en el Subsistema de Terceros de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura se deberá aportar además el "Modelo para alta de terceros" del arrendador debidamente cumplimentado y sellado por su entidad bancaria.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NIF/NIE	Teléfono móvil	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
IBAN	<input type="text"/>	
<small>espacio que ocupa una cuenta bancaria española (letras "ES" seguidas de 22 dígitos)</small>		

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.:

RUE:



*EXTRACTO de ayudas del Programa de la Bolsa Privada de Viviendas para el alquiler asequible en Extremadura, Zona A, según Orden de 5 de julio de 2017 por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2017-2018 de las subvenciones del Programa de la Bolsa Privada de Viviendas para el alquiler asequible en Extremadura. (2017050317)*

BDNS(Identif.): 356728

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

**Primero. Convocatoria.**

Se convocan las ayudas contempladas en el Programa de la Bolsa Privada de Viviendas para el alquiler asequible en Extremadura para la modalidad de Subvención destinada a financiar el precio del alquiler de las viviendas radicadas en la Zonas A e incorporadas a la Bolsa Privada de Viviendas para el alquiler asequible en Extremadura.

**Segundo. Objeto.**

El Programa de la Bolsa Privada de Viviendas para el alquiler asequible en Extremadura, es facilitar el arrendamiento de viviendas a colectivos necesitados de especial protección, procurando su acceso a la Bolsa Privada de viviendas para el alquiler asequible en Extremadura, financiando una parte del precio del alquiler en proporción al poder adquisitivo de las personas beneficiarias.

**Tercero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de la subvención las unidades familiares o de convivencia que cumplan los requisitos regulados en la orden de convocatoria.

**Cuatro. Bases reguladoras.**

La convocatoria se registró por el Decreto 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas.

**Quinto. Cuantía.**

A la modalidad de subvención destinada a financiar el precio del alquiler de las viviendas radicadas en la Zonas A e incorporadas a la Bolsa Privada de viviendas para el alquiler asequible en Extremadura se destinará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 11.04.261A.489.00 Proyecto 201711040002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad



Autónoma de Extremadura la cantidad máxima de 62.500 euros para 2017, 150.000 euros para el 2018 y 150.000 euros para 2019.

La cuantía de la subvención será la resultante de aplicar los siguientes porcentajes sobre la renta mensual de alquiler, impuestos excluidos:

- a) El 80 %, en caso de familias o unidades de convivencia de con ingresos familiares ponderados iguales o inferiores a 1 vez el IPREM.
- b) El 70 %, para familias o unidades de convivencia con ingresos familiares ponderados que excedan de 1 vez el IPREM y sean iguales o inferiores a 2,5 veces el IPREM.

La cuantía de la subvención, calculada conforme al apartado anterior, no podrá exceder de 250 euros mensuales.

La subvención se reconocerá hasta el 31 de diciembre de 2019, y surtirá efectos desde el primer día del mes siguiente a aquel en que se presentara la solicitud de la ayuda, salvo que la eficacia del contrato en vigor que se hubiere acompañado a la solicitud se hubiere condicionado al reconocimiento de la subvención, en cuyo caso la subvención surtirá efectos desde el primer día del mes siguiente a aquel en que se conceda la subvención.

#### ***Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes será de un año a computar desde el día siguiente a la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la orden de convocatoria y de este extracto al que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

#### ***Séptimo. Otros datos.***

Los modelos de solicitud de las subvenciones se encuentran disponibles la dirección <http://fomento.gobex.es> y en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura <http://ciudadano.gobex.es>.

El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas es el de concesión directa, mediante convocatoria abierta.

Mérida, 5 de julio de 2017.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

• • •





*EXTRACTO de ayudas del Programa de la Bolsa Privada de Viviendas para el alquiler asequible en Extremadura, Zona B o C, según Orden de 5 de julio de 2017 por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2017-2018 de las subvenciones del Programa de la Bolsa Privada de Viviendas para el alquiler asequible en Extremadura. (2017050318)*

BDNS(Identif.): 356732

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

**Primero. Convocatoria.**

Se convocan las ayudas contempladas en el Programa de la Bolsa Privada de Viviendas para el alquiler asequible en Extremadura, para la modalidad de Subvención destinada a financiar el precio del alquiler de las viviendas radicadas en la Zonas B o C e incorporadas a la Bolsa Privada de Viviendas para el alquiler asequible en Extremadura.

**Segundo. Objeto.**

El Programa de la Bolsa Privada de Viviendas para el alquiler asequible en Extremadura, es facilitar el arrendamiento de viviendas a colectivos necesitados de especial protección, procurando su acceso a la Bolsa Privada de viviendas para el alquiler asequible en Extremadura, financiando una parte del precio del alquiler en proporción al poder adquisitivo de las personas beneficiarias.

**Tercero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de la subvención las unidades familiares o de convivencia que cumplan los requisitos regulados en la orden de convocatoria.

**Cuatro. Bases reguladoras.**

La convocatoria se registró por el Decreto 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas.

**Quinto. Cuantía.**

A la modalidad de subvención destinada a financiar el precio del alquiler de las viviendas radicadas en la Zonas B o C e incorporadas a la Bolsa Privada de Viviendas para el alquiler asequible en Extremadura se destinará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 11.04.261A.489.00 Proyecto 201711040002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad



Autónoma de Extremadura la cantidad máxima de 62.500 euros para 2017, 150.000 euros para el 2018 y 150.000 euros para 2019.

La cuantía de la subvención será la resultante de aplicar los siguientes porcentajes sobre la renta mensual de alquiler, impuestos excluidos:

- a) El 80 %, en caso de familias o unidades de convivencia de con ingresos familiares ponderados iguales o inferiores a 1 vez el IPREM.
- b) El 70 %, para familias o unidades de convivencia con ingresos familiares ponderados que excedan de 1 vez el IPREM y sean iguales o inferiores a 2,5 veces el IPREM.

La cuantía de la subvención, calculada conforme al apartado anterior, no podrá exceder de 250 euros mensuales.

La subvención se reconocerá hasta el 31 de diciembre de 2019, y surtirá efectos desde el primer día del mes siguiente a aquel en que se presentara la solicitud de la ayuda, salvo que la eficacia del contrato en vigor que se hubiere acompañado a la solicitud se hubiere condicionado al reconocimiento de la subvención, en cuyo caso la subvención surtirá efectos desde el primer día del mes siguiente a aquel en que se conceda la subvención.

***Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes será de un año a computar desde el día siguiente a la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la orden de convocatoria y de este extracto al que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

***Séptimo. Otros datos.***

Los modelos de solicitud de las subvenciones se encuentran disponibles la dirección <http://fomento.gobex.es> y en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura <http://ciudadano.gobex.es>.

El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas es el de concesión directa, mediante convocatoria abierta.

Mérida, 5 de julio de 2017.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA





## **IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 27 de abril de 2017 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario n.º 703/2016. (2017ED0066)*

D. Juan Miguel Castro López, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Badajoz, hago saber:

Que en el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Badajoz, se tramita procedimiento ordinario con el número 703/2016, en el que se ha dictado sentencia de fecha 29 de marzo de 2017, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

**FALLO:**

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Álvarez-Mallo de Mesa, frente a D. José Luis Báez Pacho, en situación procesal de rebeldía, condeno a D. José Luis Báez Pacho a abonar a Granada Fomenta, SL, la cantidad de veinticinco mil trescientos treinta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos de euros (25.335,65 €) más el importe al que ascienda el 57,06 % de cada uno de los importes que abone Granada Fomenta, SL, de los plazos pendientes de vencimiento a partir de esta sentencia correspondientes al aplazamiento que le fue concedido por el OAR de Badajoz.

La cantidad de 14.370,15 € reclamada inicialmente en la demanda devengará el interés legal desde el 9 de septiembre de 2016, fecha de interposición de la demanda. Las restantes cantidades devengarán el interés legal desde la fecha en que se haya producido o se produzca el pago.

Se imponen las costas causadas a la parte demandada.

Contra esta sentencia puede interponerse Recurso de Apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación informando a los litigantes que no se admitirá dicho Recurso si, al interponerlo, no han acreditado la consignación de un depósito de cincuenta euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Tribunal (0329 de Banco Santander indicando el n.º de procedimiento).

Lo mando y firmo.

Lo anteriormente preinserto concuerda bien y fielmente con su original, al que en todo caso me remito. Y para que conste, a los efectos de notificación en forma al demandado D. Jose Luis Baez Pacho, declarado en situación de rebeldía y cuyo último domicilio conocido es c/ Manuel Saavedra Martínez n.º 17 Bajo de Badajoz, expido el presente que firmo en Badajoz a veintisiete de abril de dos mil diecisiete.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 26 de junio de 2017 sobre calificación urbanística de ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 96 del polígono 41 y parcela 222 del polígono 57. Promotor: D. Juan Antonio Vecina Pecero, en Fuente del Maestro. (2017080966)*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º. 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 96 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06054A041000960000PZ) del polígono 41; parcela 222 (Ref.<sup>a</sup> Cat. 06054A057002220000PM) del polígono 57. Promotor: D. Juan Antonio Vecina Pecero, en Fuente del Maestro.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 26 de junio de 2017. La Jefa de Servicio de Urbanismo. M.<sup>a</sup> VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

• • •

*ANUNCIO de 29 de junio de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Modificación y desarrollo de nuevo juego de la IDE didáctica de Extremadura". Expte.: 1772SE1FD379. (2017080916)*

**1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.



c) Número de expediente: 1772SE1FD379.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Modificación y desarrollo de nuevo juego de la IDE didáctica de Extremadura.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 8 meses.
- d) CPV (Referencia de nomenclatura): 80420000-4 Servicios de formación.

## 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación anticipada: No.
- b) Tramitación: Ordinaria.
- c) Procedimiento: Abierto.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de valoración automáticos:

- Evaluación de la oferta económica: hasta 52 puntos.
- Recursos personales y materiales: hasta 5 puntos.
- Ampliación de la garantía: hasta 4 puntos.

Criterios que dependen de un juicio de valor:

- Calidad técnica de la propuesta: hasta 20 puntos.
- Mejoras sobre lo exigido en el PPT: hasta 10 puntos.
- Instrumentos de transferencia del conocimiento: hasta 9 puntos.

## 4. PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 30.000,00 euros.

IVA (21,00 %): 6.300,00 euros.

Importe total: 36.300,00 euros.

Valor estimado: 30.000,00 euros.

A anualidades:

2017            8.470,00 euros.

2018            27.830,00 euros.

## 5. GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

**6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002203.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el punto 5 del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

**8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 17 de agosto de 2017.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
  - 1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
  - 2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
  - 3.º Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9. APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fechas y horas:



- Documentación Administrativa (Sobre 1): 14 de septiembre de 2017 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

En el caso que ninguna empresa tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas en la licitación, se procederá, en el acto público de esta primera sesión, a la apertura de las proposiciones correspondientes a la apertura del Sobre n.º 2.

- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 22 de septiembre de 2017 a las 09:45 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 3 de octubre de 2017 a las 09:45 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sita en, Avda. Luis Ramallo s/n, de Mérida.

A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil del contratante en la siguiente dirección de internet:

<http://contratacion.gobex.es>.

#### 10. CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE CONTRATACIÓN:

Según lo previsto en el punto 26 del Cuadro Resumen de Características.

#### 11. FINANCIACIÓN:

Programa Operativo FEDER Extremadura 2014-2020. OT 2: Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas. PI.2.3. Refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica. OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión, e-salud.



**Unión Europea**

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



## 12. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 29 de junio de 2017. El Secretario General (PD de la Consejera, Resolución de 16 de septiembre de 2015, DOE n.º 184, de 23 de septiembre), F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 29 de junio de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Estudio de toponimia y territorio: trabajo de campo de topónimos en el ámbito de las comarcas de La Vera, Jerte, Ambroz y término municipal de Plasencia y en el ámbito de la comarca de Sierra Suroeste, Río Bodión y municipios limítrofes (2 lotes)". Expte.: 1772SE1CA364. (2017080918)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 1772SE1CA364.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Estudio de toponimia y territorio: trabajo de campo de topónimos en el ámbito de las comarcas de La Vera, Jerte, Ambroz y término municipal de Plasencia y en el ámbito de la comarca de Sierra Suroeste, Río Bodión y municipios limítrofes (2 lotes).
- b) División por lotes y número:
  - Lote 1: Noroeste de Extremadura.
  - Lote 2: Suroeste de Extremadura.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: 8 meses.
- e) CPV (Referencia de nomenclatura): 71354000-4 Servicios de cartografía.

### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación anticipada: No.
- b) Tramitación: Ordinaria.



c) Procedimiento: Abierto.

d) Criterios de adjudicación:

Criterios de valoración automáticos:

- Evaluación de la oferta económica: hasta 56 puntos.
- Recursos personales y materiales: hasta 5 puntos.
- Ampliación de la garantía: hasta 9 puntos.

Criterios que dependen de un juicio de valor:

- Calidad técnica de la propuesta: hasta 25 puntos.
- Instrumentos de transferencia del conocimiento: hasta 5 puntos.

#### 4. PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 120.000,00 euros.

IVA (21,00 %): 25.200,00 euros.

Importe total: 145.200,00 euros.

Lote 1: 54.450,00 euros (IVA incluido).

Lote 2: 90.750,00 euros (IVA incluido).

Valor estimado: 120.000,00 euros.

Anualidades:

2017            48.400,00 euros.

2018            96.800,00 euros.

#### 5. GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0 % del importe de adjudicación de cada lote del contrato (excluido el IVA).

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 002203.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.



## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el punto 5 del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 17 de agosto de 2017.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
  - 1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
  - 2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
  - 3.º Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

## 9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fechas y horas:

— Documentación Administrativa (Sobre 1): 14 de septiembre de 2017 a las 13:15 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

En el caso que ninguna empresa tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas en la licitación, se procederá, en el acto público de esta primera sesión, a la apertura de las proposiciones correspondientes a la apertura del Sobre n.º 2.

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 22 de septiembre de 2017 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 3 de octubre de 2017 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil del contratante en la siguiente dirección de internet:

<http://contratacion.gobex.es>.

#### 10. CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE CONTRATACIÓN:

Según lo previsto en el punto 26 del Cuadro Resumen de Características.

#### 11. FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

#### 12. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 29 de junio de 2017. El Secretario General (PD de la Consejera, Resolución de 16 de septiembre de 2015, DOE n.º 184, de 23 de septiembre), F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 26 de julio de 2017 sobre iniciación del procedimiento para la aprobación, por la tramitación de urgencia, de la modificación n.º 3 del Proyecto de Reparcelación correspondiente al Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Sur de Extremadura", promovida por la Sociedad Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, SAU. (2017081072)*

Iniciado el procedimiento para la aprobación, por la tramitación de urgencia, de la modificación n.º 3 del Proyecto de Reparcelación correspondiente al Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Sur de Extremadura", en el término municipal de Mérida, formulada por Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, SAU, se somete la misma a un periodo de información pública, por plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio.



A estos efectos, el documento de modificación n.º 3 del Proyecto de Reparcelación, junto al expediente de su razón, estará expuesto durante este periodo, en horario de oficina, de lunes a viernes, desde las 8 a las 14 horas, en la sede de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sita en avda. de las Comunidades, s/n., (Edificio Anexo) de la localidad de Mérida.

Mérida, 26 de julio de 2017. La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, EULALIA ELENA MORENO DE ACEVEDO YAGÜE.

• • •

*ACUERDO de 12 de julio de 2017 relativo a cambio de instructor en los expedientes sancionadores en materia de caza y de pesca, competencia de la Dirección General de Medio Ambiente, tramitados en la provincia de Badajoz. (2017AC0007)*

Habiéndose producido la sustitución de la persona designada inicialmente como instructora de los expedientes sancionadores en materia de caza y pesca que se encuentran en tramitación en los Servicios Territoriales de Badajoz de la Dirección General de Medio Ambiente, se dispone el nombramiento de la persona encargada de instruir estos procedimientos a partir del día 1 de agosto de 2017; estando sujeta a los motivos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, en virtud de lo previsto en el artículo 81.5 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura y en el artículo 60.5 de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura; así como de las atribuciones conferidas por el Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, y por la Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Consejera, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos en los órganos administrativos de la Consejería.

#### ACUERDO

Nombrar instructora de los procedimientos sancionadores en materia de caza y pesca, competencia de esta Dirección General, tramitados en la provincia de Badajoz, a Dña. María José Muñoz Bigeriego, Jefa de la Sección de Asuntos Jurídicos, en sustitución de D. Luis Moreno Chaparro, Jefe de Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.

Mérida, 12 de julio de 2017. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2017, de la Secretaría General, por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la contratación de "Suministro de aves, conejo y derivados para los centros adscritos al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y a la Dirección General de Políticas Sociales, Infancia y Familia, mediante acuerdo marco, por lotes". Expte.: 17SP651CA72. (2017061603)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
  - 2. Domicilio: Avda. de las Américas, 4 2.ª planta.
  - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4. Teléfono: 924004275.
  - 5. Fax: 924930356.
  - 6. Correo electrónico: contratacion.syps@salud-juntaex.es ; david.garcias@salud-juntaex.es
  - 7. Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>
  - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: La fecha límite de presentación de ofertas.
- d) Número del expediente: 17SP651CA72.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Contrato de suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de aves, conejos y derivados para los centros adscritos al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y a la Dirección General de Políticas Sociales, Infancia y Familia, mediante Acuerdo Marco, por lotes.
- c) División por lotes y número:



Denominación	Importe licitación
Lote 1: Cáceres y Trujillo	115.179,65 euros
Lote 2: Plasencia	138.123,60 euros
Lote 3: Gata, Vegas de Coria y Caminomorisco	19.134,50 euros
Lote 4: Jaraíz de la Vera y Navalmoral de la Mata	40.773,60 euros
Lote 5: Mérida	174.511,46 euros
Lote 6: Badajoz, Olivenza y Montijo	122.468,39 euros
Lote 7: Villafranca de Los Barros, Almendralejo, Jerez de los Caballeros y Azuaga	115.315,85 euros
Lote 8: Villanueva de la Serena, Don Benito y Herrera del Duque	227.698,76 euros

d) Lugar de entrega: En cada uno de los centros relacionados en el Anexo II del PPT.

Domicilio: Ver Anexo II del PPT.

e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) CPV: 15130000-8 Productos cárnicos.

### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios objetivos de adjudicación:

– Oferta económica: Hasta 95 puntos.

– Reducción del plazo de entrega: Hasta 5 puntos.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

1.921.192,02 €.

### 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 873.269,10 €.

Impuesto sobre el Valor Añadido (4 % y 10 %): 79.936,71 €.

Presupuesto base de licitación: 953.205,81 €.

**6. GARANTÍAS EXIGIDAS:**

Definitiva: 5 % del importe de licitación de cada lote adjudicado, excluido IVA.

Especial: 3 % del importe de licitación de cada lote adjudicado, excluido IVA si el adjudicatario hubiese presentado una oferta calificada como anormalmente baja.

**7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Ver cláusula 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del 21 de agosto de 2017.

b) Modalidad de presentación: Ver cláusula 17 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación de la documentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

2.º Domicilio: Avda. de las Américas, 2.

3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.º N.º de fax para notificar envío por correo: 924930356.

email: contratacion.syps@salud-juntaex.es; david.garcias@salud-juntaex.es

5.º Admisión de variantes: No.

6.º Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: De conformidad con el artículo 161 del TRLCSP.

**9. APERTURA DE LAS OFERTAS:**

a) Entidad: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha y hora: la apertura del sobre 1 se realizará el 24 de agosto de 2017 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

e) En el caso que ningún licitador tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas, se procederá, en el acto público de esta primera sesión, a la apertura de las proposiciones correspondientes a la apertura del sobre 3.



f) El resultado de la apertura de proposiciones se publicará en el perfil de contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección:

<https://contratacion.gobex.es>

10. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

11. OTRAS INFORMACIONES:

Propuesta de adjudicación: el acto por el cual la Mesa de Contratación formule la propuesta de adjudicación se dará conocimiento a través del Perfil de contratante de la Junta de Extremadura, en la página web <http://contratacion.gobex.es>

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

11 de julio de 2017.

13. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

14. PERFIL DE CONTRATANTE (ARTÍCULO 53 TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es>

Mérida, 17 de julio de 2017. La Secretaria General, PD Resolución de 11/02/2016, DOE n.º 38, 25/02/2016, AURORA VENEGAS MARÍN.

• • •

*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2017, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la contratación de "Suministro de carne fresca para los centros adscritos al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y a la Dirección General de Políticas Sociales, Infancia y Familia, mediante acuerdo marco, por lotes". Expte.: 17SP651CA71. (2017061604)*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:



1. Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
2. Domicilio: Avda. de las Américas, 4 2.ª planta.
3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
4. Teléfono: 924004275.
5. Fax: 924930356.
6. Correo electrónico: contratacion.syps@salud-juntaex.es ; david.garcias@salud-juntaex.es
7. Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>
8. Fecha límite de obtención de documentación e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

d) Número del expediente: 17SP651CA71.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Contrato de suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de carne fresca para los centros adscritos al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y a la Dirección General de Políticas Sociales, Infancia y Familia, mediante acuerdo marco, por lotes.
- c) División por lotes y número:

Denominación	Importe licitación
Lote 1: Cáceres y Trujillo	203.035,80 euros
Lote 2: Plasencia	241.758,00 euros
Lote 3: Gata, Vegas de Coria y Caminomorisco	42.604,10 euros
Lote 4: Jaraíz de la Vera y Navalmoral de la Mata	53.424,25 euros
Lote 5: Mérida	242.830,94 euros
Lote 6: Badajoz, Olivenza y Montijo	138.723,20 euros
Lote 7: Villafranca de los Barros, Almendralejo, Jerez de los Caballeros y Azuaga	214.260,31 euros
Lote 8: Villanueva de La Serena, Don Benito y Herrera del Duque	346.434,22 euros



d) Lugar de entrega: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

Domicilio: Avda. de las Américas n.º 2 y 4. 06800 Mérida.

e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) CPV: 15110000-2 Carne.

### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios objetivos de adjudicación:

— Oferta económica: Hasta 95 puntos.

— Reducción del plazo de entrega: Hasta 5 puntos.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

2.966.141,64 euros.

### 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 1.348.246,20 €.

Impuesto sobre el Valor Añadido (10 %): 134.824,62 €.

Presupuesto base de licitación: 1.483.070,82 €.

### 6. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Definitiva: 5 % del importe de licitación de cada lote adjudicado, excluido IVA.

Especial: 3 % del importe de licitación de cada lote adjudicado, excluido IVA si el adjudicatario hubiese presentado una oferta calificada como anormalmente baja.

### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Ver cláusula 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del 21 de agosto de 2017.

b) Modalidad de presentación: Ver cláusula 17 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación de la documentación:



- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
- 2.º Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
- 3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.
- 4.º N.º de fax para notificar envío por correo: 924930356.  
email: contratacion.sypps@salud-juntaex.es; david.garcias@salud-juntaex.es
- 5.º Admisión de variantes: No.
- 6.º Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: De conformidad con el artículo 161 del TRLCSP.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha y hora: la apertura del Sobre 1 se realizará el 24 de Agosto de 2017 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
- e) En el caso que ningún licitador tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas, se procederá, en el acto público de esta primera sesión, a la apertura de las proposiciones correspondientes a la apertura del Sobre 3.
- f) El resultado de la apertura de proposiciones se publicará en el perfil de contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección:  
<https://contratacion.gobex.es>

#### 10. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

#### 11. OTRAS INFORMACIONES:

Propuesta de adjudicación: el acto por el cual la Mesa de Contratación formule la propuesta de adjudicación se dará conocimiento a través del Perfil de contratante de la Junta de Extremadura, en la página web <http://contratacion.gobex.es>

#### 12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

11 de julio de 2017.

**13. FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

**14. PERFIL DE CONTRATANTE (ARTÍCULO 53 TRLCSP):**

<http://contratacion.gobex.es>

Mérida, 17 de julio de 2017. La Secretaria General, PD de Resolución 11/02/2016, DOE n.º 38, 25/02/2016, AURORA VENEGAS MARÍN.

• • •

*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2017, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la contratación de "Suministro de fruta y verdura fresca para los centros adscritos al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y a la Dirección General de Políticas Sociales, Infancia y Familia, mediante acuerdo marco, por lotes". Expte.: 17SP651CA73. (2017061605)*

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
  2. Domicilio: Avda. de las Américas, 4 2.ª planta.
  3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
  4. Teléfono: 924004275.
  5. Fax: 924930356.
  6. Correo electrónico: [contratacion.syps@salud-juntaex.es](mailto:contratacion.syps@salud-juntaex.es);  
[david.garcias@salud-juntaex.es](mailto:david.garcias@salud-juntaex.es)
  7. Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>
  8. Fecha límite de obtención de documentación e información: La fecha límite de presentación de ofertas.



d) Número del expediente: 17SP651CA73.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Contrato de suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de fruta y verdura fresca para los centros adscritos al Servicio Extremeño de Promoción de la autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y a la Dirección General de Políticas Sociales, Infancia y Familia, mediante acuerdo marco, por lotes.

c) División por lotes y número:

Denominación	Importe licitación
Lote 1: Cáceres y Trujillo	298.205,75 euros
Lote 2: Plasencia	383.609,30 euros
Lote 3: Gata, Vegas de Coria y Caminomorisco	57.794,98 euros
Lote 4: Jaraíz de la Vera y Navalmoral de la Mata	109.749,64 euros
Lote 5: Mérida	341.033,89 euros
Lote 6: Badajoz, Olivenza y Montijo	244.247,64 euros
Lote 7: Villafranca de los Barros, Almendralejo, Jerez de los Caballeros y Azuaga	333.695,86 euros
Lote 8: Villanueva de La Serena, Don Benito y Herrera del Duque	568.642,36 euros

d) Lugar de entrega: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

Domicilio: Avda de las Américas n.º 2 y 4. 06800 Mérida.

e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) CPV: 03220000-9 Hortalizas, frutas y frutos de cáscara.

## 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.



c) Criterios objetivos de adjudicación:

- Oferta económica: Hasta 95 puntos.
- Reducción del plazo de entrega: Hasta 5 puntos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.943.610,32 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 2.247.095,60 €.

Impuesto sobre el Valor Añadido (4 %): 89.883,82 €.

Presupuesto base de licitación: 2.336.979,42 €.

6. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Definitiva: 5 % del importe de licitación de cada lote adjudicado, excluido IVA.

Especial: 3 % del importe de licitación de cada lote adjudicado, excluido IVA si el adjudicatario hubiese presentado una oferta calificada como anormalmente baja.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Ver cláusula 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del 21 de agosto de 2017.
- b) Modalidad de presentación: Ver cláusula 17 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación de la documentación:
  - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
  - 2.º Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
  - 3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4.º N.º de fax para notificar envío por correo: 924930356.  
email: contratacion.syys@salud-juntaex.es; david.garcias@salud-juntaex.es
  - 5.º Admisión de variantes: No.
  - 6.º Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: De conformidad con el artículo 161 del TRLCSP.

**9. APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha y hora: la apertura del Sobre 1 se realizará el 24 de Agosto de 2017 a las 10:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
- e) En el caso que ningún licitador tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas, se procederá, en el acto público de esta primera sesión, a la apertura de las proposiciones correspondientes a la apertura del Sobre 3.
- f) El resultado de la apertura de proposiciones se publicará en el perfil de contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección:  
<https://contratacion.gobex.es>

**10. GASTOS DE PUBLICIDAD:**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. OTRAS INFORMACIONES:**

Propuesta de adjudicación: el acto por el cual la Mesa de Contratación formule la propuesta de adjudicación se dará conocimiento a través del Perfil de contratante de la Junta de Extremadura, en la página web <http://contratacion.gobex.es>

**12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

11 de julio de 2017.

**13. FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

**14. PERFIL DE CONTRATANTE (ARTÍCULO 53 TRLCSP):**

<http://contratacion.gobex.es>

Mérida, 17 de julio de 2017. La Secretaria General, PD Resolución de 11/02/2016, DOE n.º 38, 25/02/2016, AURORA VENEGAS MARÍN.



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2017, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca, por procedimiento abierto, el contrato mixto para "Abastecimiento de víveres, a través de proveedor único, para el Hospital de Mérida, Comunidad Terapéutica "La Garrovilla" y Banco Regional de Sangre de Extremadura, y del Hospital de Don Benito-Villanueva, mediante Acuerdo Marco, con criterios en materia de compra pública de alimentos". Expte.: GS/02/MER100/17/AM. (2017061625)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Dirección General de Planificación Económica. Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
- b) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Gerencia del Área de Salud de Mérida.
  - 2) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
  - 3) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
  - 4) Teléfono: 924382448.
  - 5) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratacion.gobex.es>

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción: Contrato mixto para abastecimiento de víveres, a través de proveedor único, para el Hospital de Mérida, Comunidad Terapéutica "La Garrovilla" y Banco Regional de Sangre de Extremadura, y del Hospital de Don Benito-Villanueva, mediante Acuerdo Marco, con criterios en materia de compra pública de alimentos.
- b) CPV: 55320000-9.

### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe total: 2.123.876,12 €.
- b) Valor estimado del contrato: 4.672.527,46 €.

**5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del 28 de agosto de 2017.
- b) Lugar de presentación:
  - 1) Dependencia: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Mérida.
  - 2) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
  - 3) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

**6. APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Dirección: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- b) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- c) Fecha y hora: Se publicará con la suficiente antelación en el perfil del Contratante de la Junta de Extremadura en la dirección: <http://contratacion.gobex.es>

**7. GASTOS DE PUBLICIDAD:**

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria:

Mérida, 17 de julio de 2017. El Gerente del Área de Salud de Mérida (PD Resolución 21/02/2017, DOE n.º 41, de 28/02/2017), JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL.

• • •

*ANUNCIO de 12 de julio de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, de la obra de construcción de "Terminación y puesta en marcha de la subestación eléctrica para el Nuevo Hospital de Cáceres". Expte.: CO/99/1117035723/17/PA. (2017081007)*

**1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Económica. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
  - 2) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.



- 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- 4) Teléfono: 924 382 604.
- 5) Telefax: 924 382 730/924 382 754.
- 6) Correo electrónico: contratacion.adm2@salud-juntaex.es.
- 7) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: CO/99/1117035723/17/PA.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Obra de terminación y puesta en marcha de la subestación eléctrica del Nuevo Hospital de Cáceres.
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Según el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Plazo de ejecución: 7 meses contados desde el día siguiente a la fecha de comprobación del replanteo, y siendo esta positiva.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
- h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45232220-0 Trabajos de construcción de subestaciones.

## 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 950.000,00 euros.

IVA 21 %: 199.500,00 euros.

Importe total: 1.149.500,00 euros.

## 5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, excluido IVA.

Complementaria: 5 % del importe de adjudicación, excluido IVA, si el adjudicatario hubiese presentado una oferta calificada como anormalmente baja.

**6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría):

Grupo: I Subgrupo: 4 Categoría: 3 Categoría R.D. 1098/2001: D.

Grupo: I Subgrupo: 5 Categoría: 2 Categoría R.D. 1098/2001: C.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 23:59 horas del trigésimo primer día natural, contado desde la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura; si este último fuese inhábil se pasará automáticamente al siguiente hábil.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de Documentos del Servicio Extremeño de Salud.

2. Domicilio: Avda. de las Américas, 2.

3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

c) Admisión de variantes, si procede: No.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de las proposiciones por la Mesa de Contratación.

**8. APERTURA DE PROPOSICIONES:**

c) Dirección: Servicio Extremeño de Salud.

d) Localidad y código postal: MERIDA, 06800.

e) Fechas: Las fechas serán publicadas en el Perfil del Contratante de Extremadura.

**9. GASTOS DE PUBLICIDAD:**

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Mérida, 12 de julio de 2017. El Director General de Planificación Económica, PD (Resolución de 21/02/2017, DOE n.º 41, 28/02/2017, FEDERICO DELGADO MATEOS.

• • •



*ANUNCIO de 13 de julio de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del "Servicio de mantenimiento de los sistemas de agua sanitaria y operaciones de limpieza y desinfección para la prevención de la legionelosis en el Hospital Campo Arañuelo y Centros de Salud dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata". Expte.: CSE/08/1117044225/17/PA. (2017081002)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- c) Número de Expediente: CSE/08/1117044225/17/PA.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del Servicio de mantenimiento de los sistemas de agua sanitaria y operaciones de limpieza y desinfección para la prevención de la legionelosis en el Hospital Campo Arañuelo y Centros de Salud dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) Lugar de entrega: Gerencia del Área de Salud de Navalmoral.
- c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses desde la firma del contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 56.528,92 €.

IVA (21 %): 11.871,08 €.

Presupuesto base de licitación: 68.400,00 €.

Valor estimado del contrato : 113.057,84 €.

Año 2017: 5.700,00 €. Año 2018: 34.200,00 €. Año 2019: 28.500,00 €.

5. GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5 % del importe total del importe de adjudicación, excluido IVA.



Especial: 2 % del importe de adjudicación, excluido IVA si el adjudicatario hubiese presentado una oferta calificada como anormalmente baja.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) Domicilio: Avda. Tomas Yuste Miron, s/n.
- c) Localidad: 10300 - Navalmoral de la Mata.
- d) Teléfonos: 927 538758 - 927 538253.
- e) Fax: 927 538260.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el DOE.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Las establecidas en los Pliegos.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el DOE. Cuando el último día del plazo fuese inhábil ( sábado, domingo o los declarados festivos), el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación de ofertas:
  - 1. Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
  - 2. Domicilio: Avda. Tomas Yuste Mirón, s/n.
  - 3. Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Hospital Campo Arañuelo.
- b) Domicilio: Avda. Tomas Yuste Mirón, s/n.
- c) Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.
- d) Fecha y hora: La fecha y hora de la apertura de esta Mesa pública, será publicada con antelación suficiente en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cuadro de Características.

**11. GASTOS ANUNCIOS:**

Los gastos por los anuncios de este contrato serán por cuenta del adjudicatario.

**12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

No procede.

**13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDE OBTENERSE INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://contratación.gobex.es>

Navalmoral de la Mata, 13 de julio de 2017. El Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, RAFAEL JORGE GONZALEZ IGLESIAS.

• • •

*ANUNCIO de 17 de julio de 2017 por el que se procede a la corrección de errores en la licitación del contrato de "Suministro de equipamiento tecnológico para el nuevo hospital de Cáceres del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/1117027693/17/PA. (2017081006)*

Advertido error material en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Cuadro Resumen que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación "Suministro de equipamiento tecnológico para el nuevo hospital de Cáceres, del Servicio Extremeño de Salud", con n.º de expediente CS/99/1117027693/17/PA, publicado en el DOE n.º 133, de fecha 12 de julio de 2017, y en base a lo dispuesto en el artículo 109, apartado 2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"; el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, por avocación mediante Resolución de fecha 10 de abril de 2017,

**RESUELVE :**

Primero. Declarar subsanado el error material detectado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Cuadro Resumen que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación "Suministro de equipamiento tecnológico para el nuevo hospital de Cáceres, del Servicio Extremeño de Salud", con n.º de expediente CS/99/1117027693/17/PA, en los siguientes términos:



Tanto en la página 33 del Pliego de Prescripciones Técnicas como en la página 6 del Cuadro Resumen que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la "valoración económica de los equipos" correspondientes al Lote n.º 4, "Cabeceros especiales para zonas de críticos":

Donde dice:

N.º UDS	EQUIPOS	PRECIO UNITARIO	IVA 21 %	PRECIO UNID. IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
18	CABECERO Tipo 3: Cabecero asistido colgado Sala de Observación y Box Monitorizado de UCE	7.200	864	8.064	145.152

Debe decir:

N.º UDS	EQUIPOS	PRECIO UNITARIO	IVA 21 %	PRECIO UNID. IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
18	CABECERO Tipo 3: Cabecero asistido colgado Sala de Observación y Box Monitorizado de UCE	6.664,46	1.399,54	8.064	145.152

Segundo. Que se proceda a publicar esta subsanación mediante una "corrección de errores" del anuncio de licitación en los distintos Boletines o Diarios Oficiales, así como en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura.

Mérida, 17 de julio de 2017. La Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud,  
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO.



## **FUNDACIÓN CENTRO EXTREMEÑO DE ESTUDIOS Y COOPERACIÓN CON IBEROAMÉRICA**

*ANUNCIO de 24 julio de 2017 por el que se hace pública la convocatoria de las becas para los cursos de la 4.ª Escuela Virtual Internacional CAVILA de la Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica. (2017081027)*

Mediante Decreto 109/2017, de fecha 18 de julio, se publicaron las bases reguladoras de las becas para los cursos de la Escuela Virtual Internacional CAVILA de la Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica (DOE núm. 140, de 21 de julio).

En la base octava de las bases reguladoras de las becas para los cursos de la Escuela Virtual Internacional CAVILA de la Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica se establece que el procedimiento para la concesión de las establecidas en el mismo es de concurrencia competitiva, y que la convocatoria será aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica, previa autorización del Secretario General de la Presidencia de la Junta.

Por tanto, con arreglo y en virtud a lo establecido en el citado Decreto 109/2017, de 18 de julio, se procede al dictado del presente anuncio por el que se realiza la convocatoria pública de las becas previstas en el artículo 1 de dicho decreto, fijando el importe presupuestario al que se imputan las citadas becas.

La concesión y disfrute de las becas de la presente convocatoria se regirán por las siguientes bases:

### CONVOCATORIA DE LAS BECAS PARA LOS CURSOS DE LA ESCUELA VIRTUAL INTERNACIONAL CAVILA

#### **Primera. Objeto**

La presente convocatoria tiene por objeto ofertar 60 becas (20 por cada uno de los cursos), reguladas por las bases reguladoras de las becas para los cursos de la 4.ª Escuela Virtual Internacional CAVILA, ofrecidos por AULA – CAVILA (DOE n.º 140, de fecha 21 de julio), destinados a financiar las matrículas de los becados para realizar alguno de los tres cursos que, en la plataforma virtual, se ofertan para CAVILA dentro de los Cursos de Verano de la Universidad de Extremadura.

Los cursos ofertados son:



- “Políticas y problemáticas de Salud Pública en Iberoamérica. Definiciones y aportaciones contemporáneas desde la Antropología”.
- “Enseñando Informática como una serie televisiva”.
- “Patrimonio Territorial y Desarrollo Sostenible”.

Los cursos tendrán lugar entre septiembre y octubre del año 2017.

### ***Segunda. Beneficiarios.***

Podrán ser beneficiarios de las becas establecidas en el presente anuncio quienes a fecha de finalización de plazo de presentación de solicitudes reúnan, además de los establecidos con carácter general en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los siguientes requisitos específicos:

Ser estudiantes, egresados, profesores, investigadores universitarios que tienen o han tenido vinculación académica o contractual con alguna universidad.

### ***Tercera. Procedimiento de concesión.***

El procedimiento para la concesión de las subvenciones establecidas en la presente convocatoria es el de concurrencia competitiva.

### ***Cuarta. Criterios de selección.***

1. Para la valoración de las solicitudes de subvención y la concesión de las mismas, se atenderá a criterios de currículum y excelencia académica, dando prioridad a los estudiantes de las universidades miembros de AULA (Asociación de Universidades Latinoamericanas).

Para valorar las solicitudes se utilizará el siguiente baremo:



	Puntuación fija	Puntuación variable
Estudiantes de postgrado	10 puntos Para los estudiantes de universidades de AULA	De 0 a 5 puntos en función de la afinidad de los estudios realizados con las temáticas de los cursos:  Salud Pública, Antropología, Nuevas Tecnologías, Patrimonio, Desarrollo Sostenible
Estudiantes de grado	7 puntos Para los estudiantes de universidades de AULA	De 0 a 5 puntos en función de la afinidad de los estudios realizados con las temáticas de los cursos:  Salud Pública, Antropología, Nuevas Tecnologías, Patrimonio, Desarrollo Sostenible
Profesores, egresados y otros trabajadores de la universidad	5 puntos Para las personas vinculadas con universidades de AULA	De 0 a 8 puntos en función del currículum presentado y de su afinidad con las temáticas de los cursos:  Salud Pública, Antropología, Nuevas Tecnologías, Patrimonio, Desarrollo Sostenible

2. En caso de que se mantenga un empate en las puntuaciones tras revisadas todas estas condiciones, se priorizará la asignación de becas por orden de fecha de solicitud.
3. Se generará una bolsa de reserva con el orden de puntuación resultante del proceso de valoración, que será utilizado en el caso de que se produzcan vacantes, renunciaciones o bajas.

**Quinta. Plazo de presentación de solicitudes, forma de presentación y documentación.**

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al que se publique en el Diario Oficial de Extremadura el anuncio de convocatoria y el extracto de la misma para los cursos:



- “Políticas y problemáticas de Salud Pública en Iberoamérica. Definiciones y aportaciones contemporáneas desde la Antropología”.
  - “Enseñando Informática como una serie televisiva”.
  - “Patrimonio Territorial y Desarrollo Sostenible”.
2. La presentación de solicitudes fuera del plazo establecido, dará lugar a la inadmisión de las mismas sin más trámites.
3. Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado conforme al Anexo (Formulario de solicitud de Beca), debidamente firmado por la persona solicitante. Se presentará en el registro de la Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica, sita en el Edificio III Milenio de la Avda. Valhondo, s/n, módulo 2, planta 2, 06800 Mérida (Badajoz), o a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto a fin de que en ellas se haga constar, por el responsable de la oficina, la fecha en que tiene lugar la presentación y remisión por correo certificado. Igualmente, la solicitud podrá enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico [cavila@unex.es](mailto:cavila@unex.es) y deberá ir acompañado de la siguiente documentación:
- a. Copia del N.I.F. en vigor, pasaporte o cualquier otro documento oficial identificativo (sólo en caso de denegarse la autorización para que la fundación lo recabe de oficio).
  - b. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con respecto a la Seguridad Social y Hacienda estatal y autonómica (sólo en el caso de denegarse la autorización para que la fundación los recabe de oficio).
  - c. Estudiantes: Copia del Expediente Académico.
  - d. Egresados: Copia del título universitario y currículum vitae.
  - e. Profesores o trabajadores de la Universidad:
    - e.1. Copia del título universitario y curriculum vitae.
    - e.2. Certificado, emitido por la Universidad, que acredite su vinculación con la misma.
- La Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica podrá solicitar en cualquier momento y de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrá requerir la exhibición del documento original.
4. La presentación de la solicitud conllevará expresamente la autorización del solicitante a la Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica para que ésta compruebe, a través de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta, sus datos personales mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la



obligación de los interesados de presentar la fotocopia de documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. Todo ello, con las garantías previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5. Igualmente, la presentación de la solicitud de ayuda también conllevará la autorización en los términos antes descritos, para recabar de oficio y en cualquier fase del procedimiento las certificaciones administrativas e informaciones expedidas por los organismos correspondiente que acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Hacienda autonómica y la Seguridad Social.
6. El interesado podrá denegar expresamente, en el apartado correspondiente del modelo de solicitud estas autorizaciones, debiendo en tal caso aportarse junto con la solicitud la referida documentación.
7. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de dos días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

***Sexta. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.***

1. Corresponde al Técnico Apoderado de la Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las becas reguladas en la presente convocatoria.
2. El órgano instructor evaluará todas las solicitudes presentadas, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los que deba formularse la propuesta de resolución. En esta fase se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, previa emisión del correspondiente informe técnico del que se dará traslado a la Comisión de Valoración que será constituida la efecto.
3. Para el análisis, valoración y prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras de las becas para los cursos de la 4.ª Escuela Virtual Internacional CAVILA, se constituirá una Comisión de Valoración, compuesta por:
  - Dña. María Bardají Gálvez actuando como Presidente.
  - Dña. Elena Jurado Málaga como vocal y Secretaria.
  - Dña. Guadalupe López Tena como vocal.



4. A la vista del expediente y de acuerdo con el informe de la Comisión de Valoración, el instructor del procedimiento formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada. A estos efectos, el informe de la Comisión de Valoración tendrá carácter vinculante.
5. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de las becas será de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido ese plazo sin haberse comunicado la resolución de concesión, se podrá entender desestimada la solicitud.
6. Se notificará a los beneficiarios la resolución del procedimiento el día siguiente a que se dicte la misma. El beneficiario deberá aceptarla en el plazo máximo de tres días hábiles. La matrícula se llevará a cabo de forma automática, salvo en caso de su no aceptación por el beneficiario, en cuyo caso deberá presentar renuncia expresa.
7. La resolución del procedimiento se notificará individualmente a cada interesado. Igualmente la resolución de concesión se notificará a través de la página web del CEXECI [www.cexeci.org](http://www.cexeci.org).
8. Igualmente se notificará a los interesados que queden en lista de reservas y a los excluidos, informándoles a estos últimos de las causas de su exclusión.
9. El titular de la presidencia de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación será el órgano competente para resolver la concesión de estas ayudas, previa autorización de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura para que continúe con la tramitación de la subvención y proceda a su concesión de conformidad con las presentes bases reguladoras y la convocatoria correspondiente.
10. En ejercicio de las funciones de control y demás que comporten potestades administrativas, conforme a lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, la resolución que ponga fin al procedimiento de concesión será recurrible ante el Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se dicte el acto, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

#### ***Séptima. Financiación.***

El importe de la presente convocatoria será financiado con cargo a los presupuestos de la Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica, con un total de 2.700 €, correspondientes al ejercicio 2017.

#### ***Octava. Cuantía.***

La cuantía máxima de la beca por persona y curso será de 45 euros en concordancia a la base 5 de las bases reguladoras de las becas para la 4.<sup>a</sup> Escuela Virtual Internacional CAVILA.

***Novena. Pago y forma de justificación.***

El abono de esta ayuda no comporta pago directo al beneficiario, sino que su importe estará destinado a sufragar los gastos derivados de la matrícula del curso en que se inscriba.

Una vez matriculados los alumnos becados, se formalizará el pago de las correspondientes matrículas directamente a la Universidad de Extremadura, en aplicación lo previsto en el artículo 21 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cuanto al régimen de pagos y exención de garantías.

La justificación por parte del beneficiario se realizará mediante el correspondiente diploma que acredite la asistencia y superación del curso, en el plazo máximo de un mes, desde la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada.

***Décima. Entrada en vigor.***

La presente convocatoria entrará en vigor desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de julio de 2017. La Presidenta de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica, ROSA BALAS TORRES.



CENTRO  
EXTREMEÑO  
DE ESTUDIOS  
Y COOPERACIÓN  
CON IBEROAMÉRICA

---

**ANEXO**

---

**1. Formulario de solicitud de Beca para los Cursos de la 4ª Escuela Virtual Internacional CAVILA.**

Nombre y apellidos:

---

Dirección:

---

Ciudad y país:

---

Número de pasaporte o NIF:

---

Teléfono:

---

E-mail:

---

Universidad de AULA – CAVILA con la que está vinculado:

---

---

Curso para el que solicita beca:

---

---



CENTRO  
EXTREMEÑO  
DE ESTUDIOS  
Y COOPERACIÓN  
CON IBEROAMÉRICA

El participante declara aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria de los **Cursos de la 4ª Escuela Virtual Internacional CAVILA**.

## 2. Autorizaciones.

La presentación de la solicitud por el interesado, conllevará la autorización a la Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica, para recabar, a través de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta, los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura.

Igualmente, la presentación de la solicitud conllevará expresamente la autorización del solicitante para comprobación de sus datos personales mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.

El interesado podrá denegar expresamente en el apartado correspondiente del modelo de solicitud estas autorizaciones, debiendo en tal caso, aportar la referida documentación.

**NO autorizo** a la Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica para recabar de oficio a través de la Secretaría General de la Presidencia, el certificado acreditativo correspondiente:

- Certificado de hallarse al corriente en las obligaciones con la Hacienda Estatal por lo que apporto junto a la solicitud certificación administrativa expedida por el organismo correspondiente.
- Certificado de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social por lo que apporto certificación administrativa correspondiente.
- Certificado de hallarse al corriente en las obligaciones con la Hacienda Pública Autonómica por lo que apporto certificación administrativa correspondiente.
- Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

(En caso de marcar alguna de las casillas anteriores, se deberán aportar dichos certificados).



CENTRO  
EXTREMEÑO  
DE ESTUDIOS  
Y COOPERACIÓN  
CON IBEROAMÉRICA

**3. Declaración Responsable.**

D. /Dña \_\_\_\_\_,  
con DNI / NIE / Pasaporte nº \_\_\_\_\_, declara:

- Que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos.
- Que conoce y admite las condiciones de la convocatoria y cumple los requisitos establecidos en la misma.
- Que cumple todos los requisitos indicados en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

....., a ..... de ..... de 2017

(Firma del solicitante)

Fdo.: .....

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, la Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud serán incorporados, para su tramitación, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos ante la Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica, 06800, Mérida (Badajoz).

**PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN EJECUTIVA FUNDACIÓN CENTRO  
EXTREMEÑO DE ESTUDIOS Y COOPERACIÓN CON IBEROAMÉRICA**



*EXTRACTO del Anuncio de 24 de julio de 2017 por el que se hace pública la convocatoria de las becas de la 4.ª Escuela Virtual Internacional CAVILA de la Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica. (2017081067)*

BDNS(Identif.):357185

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b. y 20.8.a. de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE.

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las becas establecidas en el presente anuncio quienes a fecha de finalización de plazo de presentación de solicitudes reúnan, además de los establecidos con carácter general en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los siguientes requisitos específicos:

Ser estudiantes, egresados, profesores, investigadores universitarios que tienen o han tenido vinculación académica o contractual con alguna universidad.

**Segundo. Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto ofertar 60 becas (20 por cada uno de los cursos), reguladas por las Bases Reguladoras de las Becas para los cursos de la 4.ª Escuela Virtual Internacional CAVILA, ofrecidos por AULA – CAVILA (DOE núm. 140 de fecha 21 de julio), destinados a financiar las matrículas de los becados para realizar alguno de los tres cursos que, en la plataforma virtual, se ofertan para CAVILA dentro de los Cursos de Verano de la Universidad de Extremadura.

Los cursos ofertados son:

— “Políticas y problemáticas de Salud Pública en Iberoamérica. Definiciones y aportaciones contemporáneas desde la Antropología”.— “Enseñando Informática como una serie televisiva”.— “Patrimonio Territorial y Desarrollo Sostenible”.

Los cursos tendrán lugar entre septiembre y octubre del año 2017.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 109/2017, de 18 de julio, DOE núm. 140, de 21 de julio.

***Cuarto. Cuantía y duración.***

Tienen la consideración de gastos subvencionables, el importe de la matrícula generados por la asistencia a los cursos ofertados por la Fundación Centro Extremeños de Estudios y Cooperación con Iberoamérica, dentro de la plataforma virtual CAVILA en el marco de los Cursos de Verano de la Universidad de Extremadura.

La cuantía máxima de la beca por persona y curso será de 45 euros en concordancia a la base 5 de las Bases Regulatoras de las Becas para la 4.ª Escuela Virtual Internacional CAVILA.

El abono de esta ayuda no comporta pago directo al beneficiario, sino que su importe estará destinado a sufragar los gastos derivados de la matrícula del curso en que se inscriba.

El importe de la presente convocatoria será financiado con cargo a los presupuestos de la Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica, con un total de 2.700 €, correspondientes al ejercicio 2017.

***Quinto. Plazo de presentación.***

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al que se publique en el Diario Oficial de Extremadura el anuncio de convocatoria y el extracto de la misma para los cursos:

- “Políticas y problemáticas de Salud Pública en Iberoamérica. Definiciones y aportaciones contemporáneas desde la Antropología”.
- “Enseñando Informática como una serie televisiva”.
- “Patrimonio Territorial y Desarrollo Sostenible”.

***Sexto. Otros datos.***

La solicitud y el resto de anexos se podrán descargar en la página web de la Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica <http://www.cexeci.org/> y en el siguiente portal <https://ciudadano.gobex.es>

Mérida, 24 de julio de 2017. La Presidenta de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica, ROSA BALAS TORRES.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

*Secretaría General*

---

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: [doe@juntaex.es](mailto:doe@juntaex.es)